

Proyecto educativo



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y FINALIDADES EDUCATIVAS. – Pág. 5.
2. CARACTERÍSTICAS DEL INSTITUTO Y SU ENTORNO. – Pág. 5.
 - 2.1. Historia y patrimonio del Instituto.
 - 2.2. Premios y distinciones.
 - 2.3. El entorno del Instituto y la participación del alumnado y las familias.
 - 2.4. Situación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - 2.5. La convivencia en el Instituto.
 - 2.6. El edificio, instalaciones y recursos materiales.
 - 2.7. Estudios que se imparten.
 - 2.8. Recursos humanos.
3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ÉXITO EDUCATIVO). – Pág. 12.
4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL INSTITUTO. – Pág. 13.
5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES. – Pág. 15.
6. ESTRUCTURA DE LOS ESTUDIOS Y OPTATIVAS. – Pág. 16.
7. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y SU HORARIO DE DEDICACIÓN. – Pág. 16.
 - 7.1.- Órganos de coordinación docente.
 - 7.2.- Criterios para el nombramiento de las personas que los dirijan.
 - 7.3.- Departamentos de coordinación docente constituidos por autonomía del Instituto y horario de dedicación.
 - 7.4.- Otros órganos de coordinación docente y horario de dedicación:
 - 7.5.- Coordinación de las áreas de competencias.
 - 7.6.- Funciones de los órganos de coordinación docente constituidos por autonomía del Instituto.
8. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN. – Pág. 22.
 - 8.1. Publicidad a la comunidad educativa.
 - 8.2. Legislación aplicable con respecto a la promoción y la titulación en ESO y Bachillerato.
 - 8.3. Normas generales de la evaluación.
 - 8.4. Evaluación inicial, del proceso y final.
 - 8.5. Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - 8.6. Promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - 8.7. Evaluación en Bachillerato.
 - 8.8. Promoción y titulación en Bachillerato.
 - 8.9. Medidas para el alumnado con materias pendientes o que repita curso.
 - 8.10. Atención a la diversidad en la evaluación.
 - 8.11. Participación de alumnado y sus familias.
 - 8.12. Proceso de reclamación sobre las calificaciones.
 - 8.13. Integración de las competencias clave o básicas.

- 8.14. Instrumentos comunes de evaluación en ESO, ESPA y Bachillerato.
 - 8.15. Determinación de la mayoría cualificada de los equipos docentes necesaria para la decisión de promoción o titulación.
 - 8.16. Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor.
9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES –Pág. 32.
 - 9.1. Programas de atención a la diversidad.
 - 9.2. Alumnado destinatario de los programas de refuerzo del aprendizaje.
 - 9.3. Alumnado destinatario de los programas de profundización.
 - 9.4. Medidas específicas de atención a la diversidad.
 - 9.5. Programas de adaptación curricular.
 - 9.6. Programa de diversificación curricular.
 - 9.7. Optatividad y desdoblamiento de grupos.
 - 9.8. Atención al alumnado inmigrante y al alumnado de primero
 - 9.9. Plan de tránsito de la Enseñanza Primaria a la ESO.
 - 9.10. Plan de tránsito de la ESO a las enseñanzas postobligatorias.
10. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR. – Pág. 38.
 - 10.1. Aspectos generales.
 - 10.2. Estructura del Programa para cada uno de los cursos y determinación de los ámbitos que lo componen.
 - 10.3. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al Programa.
 - 10.4. Programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y vinculación con el perfil de salida al término de la enseñanza básica.
 - 10.5. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
 - 10.6. Criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del Programa.
 - 10.7. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
 - 10.8. Criterios de promoción y titulación del alumnado.
11. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA Y DE LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA TITULACIÓN EN LA ESO. – Pág. 43.
 - 11.1. Alumnado que promociona de curso con asignaturas pendientes en la ESO.
 - 11.2. Alumnado que promociona de curso con asignaturas pendientes en 1º Bachillerato.
 - 11.3. Procedimiento de las pruebas extraordinarias para la titulación en la ESO.
12. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS. – Pág. 45.
13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. – Pág. 46.
14. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR. – Pág. 47.
 - 14.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.
 - 14.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. – Pág. 47.
16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS. – Pág. 48.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. – Pág. 48.
 18. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL. – Pág. 50.
 - 18.1. Introducción.
 - 18.2. Departamento de orientación.
 - 18.3. Coordinación del Departamento de Orientación.
 - 18.4. Planificación de la acción tutorial y de la orientación educativa.
 - 18.5. Organización de la atención a la diversidad.
 - 18.6. Seguimiento y evaluación.
 - 18.7. La acción tutorial. Objetivos y procedimientos de la comunicación con las familias.
 - 18.8. Organización de la acción tutorial.
 - 18.9. Principios fundamentales de la acción tutorial.
 - 18.10. La orientación académica y profesional.
 - 18.11. Tutoría electrónica.
 - 18.12. Programación de las tutorías.
 19. PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS. – Pág. 61.
 20. PROGRAMA BILINGÜE ALEMÁN Y ESPAÑOL. Pág. 61.
 - 20.1. Desarrollo del Programa en la Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato.
 - 20.2. Características generales.
 - 20.3. Funciones del coordinador del Programa bilingüe.
 - 20.4. Funciones de los auxiliares de conversación.
 - 20.5. Apoyo al profesorado y a la comunidad educativa.
 - 20.6. Formación del profesorado.
 21. PROYECTO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, DIFUSIÓN Y USO DIDÁCTICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SAN ISIDORO. – Pág. 64.
 - 21.1. Introducción.
 - 21.2. El patrimonio de nuestro Instituto.
 - 21.3. Actuaciones realizadas.
 - 21.4. Necesidades para la conservación y difusión del patrimonio.
 - 21.5. Jefe del Departamento y Comisión de Patrimonio.
 - 21.6. Custodia de las colecciones y programación anual.
 - 21.7. Proyectos individualizados por espacios y departamentos.
 22. DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO. – Pág. 68.
- ANEXO. PLAN DE CONVIVENCIA.

1. INTRODUCCIÓN Y FINALIDADES EDUCATIVAS.

Partiendo del análisis del contexto, tanto del entorno como del Instituto, desarrollado en el siguiente punto, se han elaborado estas finalidades educativas, que son concisas, claras y coherentes con el entorno. Los objetivos, contenidos, metodología y concreción de las programaciones didácticas, así como cualquier decisión cotidiana en la vida del Instituto, se orientarán siempre al logro de las siguientes finalidades educativas:

1. Desarrollar una enseñanza de calidad centrada en el aprendizaje de unos instrumentos intelectuales básicos para su vida de adultos.
2. Construir una convivencia armónica y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa, para el desarrollo de su competencia social y ciudadana.
3. Enseñar y educar para que el alumnado valore por encima de todo su esfuerzo personal, su propia responsabilidad y su autonomía moral.
4. Atender adecuadamente la diversidad de intereses y capacidades del alumnado.
5. Fomentar la participación del alumnado, de sus familias y del profesorado en la gestión del Instituto.

Tanto la Educación Secundaria Obligatoria como el Bachillerato se organizarán de acuerdo con los principios de educación integral y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave o básicas, en el desarrollo emocional, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas. Todo ello para lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos científico, tecnológico, humanístico y artístico; desarrolle y consolide hábitos de estudio y de trabajo; se le prepare para su incorporación a estudios posteriores y su inserción laboral; y se le forme para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en su vida como ciudadano.

2. CARACTERÍSTICAS DEL INSTITUTO Y SU ENTORNO.

2.1.- Historia y patrimonio del Instituto.

En 1845, en el seno de las Universidades existentes en ese momento, se produjo la creación de los primeros Institutos de Enseñanza de España. Entre ellos, se creó el Instituto de Sevilla, dentro de la propia Universidad Hispalense, siendo por tanto una de las instituciones, ya sea pública o privada, más antiguas de España, únicamente posterior a algunas universidades, los ayuntamientos, las reales academias y algunas hermandades religiosas.

A pesar de que en 1859 el Instituto se separa oficialmente de la Universidad y adquiere entidad propia, continúa ubicado en las dependencias de la Universidad, concretamente en el edificio de la calle Laraña, en espera de poder disponer de un local para uso propio y exclusivo del Instituto.

En 1868, logra trasladarse a un edificio ubicado en el actual emplazamiento, antigua mansión de los Ortiz de Zúñiga y posteriormente convento de San Pedro de Alcántara. En 1961, debido al mal estado de conservación, se demolió, lamentablemente, el antiguo edificio y se construyó el actual, inaugurado en 1963.

En el curso 1933-1934, el Instituto San Isidoro, a los 88 años de su fundación, dejó de ser el único de la ciudad, ya que en este curso comienza a funcionar el segundo Instituto de Sevilla, llamado Instituto Nuevo y posteriormente Instituto Murillo.

En un brevísimo resumen del mismo se pueden incluir, de entre las relevantes personalidades relacionadas con el Instituto, a las siguientes: Alberto Lista, Gustavo Adolfo Bécquer, Gonzalo Bilbao, Torcuato Luca de Tena, los hermanos Álvarez Quintero, Manuel Machado, Aníbal González, Juan Talavera y Heredia, Luis Cernuda, Joaquín Romero Murube, Severo Ochoa, José Hernández Díaz, Antonio Domínguez Ortiz, Manuel Clavero Arévalo, Manuel Losada Villasante, José Manuel

Cuenca Toribio, Emilio Lledó, Luis Izquierdo, Rogelio Reyes Cano, Luis Uruñuela, Alfonso Lazo, Felipe González Márquez, Rafael Escuredo, Ángel Manuel López y López, etc.

Su larga historia nos ha dejado en herencia un valioso patrimonio que el Instituto conserva con esfuerzo y orgullo y que se conserva en diversas dependencias: Biblioteca, Archivo, Gabinete de Física, Antiguo laboratorio de Química y Gabinete de Historia Natural.

El llamado fondo antiguo de la Biblioteca cuenta con más de 2500 ejemplares, que datan de 1515 hasta 1900. El ejemplar que custodiamos de las Comedias de Aristófanes es de 1515. En la Biblioteca se atesoran 28 títulos del siglo XVI, 57 del XVII, 612 del XVIII, 1854 del XIX y 101 sine data.

El Archivo Histórico guarda las actas, memorias, solicitudes, matrículas, expedientes y documentación en general, archivados durante 177 años, lo que constituye un valioso registro de nuestra historia, especialmente los expedientes de destacados profesores y de alumnos que, con posterioridad, se convirtieron en personajes ilustres.

En el Gabinete de Física se conserva una colección de casi 150 aparatos, en su mayoría del siglo XIX, procedentes de Alemania y de Francia, que eran usados para la experimentación en la enseñanza de todos los campos de la Física.

El Antiguo laboratorio de Química dispone de una importante y antigua colección de instrumentos de laboratorio, aún en proceso de datación y clasificación.

En el Gabinete de Historia Natural se conserva un patrimonio muy valioso, compuesto por microscopios de los siglos XVIII y XIX, colecciones de minerales, poliedros de vidrio y modelos clásicos de zoología, botánica y anatomía humana del siglo XIX.

2.2.- Premios y distinciones.

Premios y distinciones al alumnado y al profesorado.

Son numerosísimos los premios, honores y distinciones o la membresía de nobles instituciones –como las reales academias– que el alumnado y el profesorado del Instituto San Isidoro han recibido. Como muestra citamos los más destacados.

Nuestro alumno Severo Ochoa de Albornoz recibió en 1959 el Premio Nobel de Medicina.

Antonio Domínguez Ortiz fue galardonado en 1982 con el Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales.

Manuel Losada Villasante recibió en 1995 el Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica.

El también alumno Emilio Lledó Íñigo fue galardonado en 2015 con el Premio Princesa de Asturias de Comunicación y Humanidades por su trayectoria como referente intelectual y ético.

Manuel Castillo Navarro-Aguilera, compositor, recibió en dos ocasiones, 1959 y 1990, el Premio Nacional de Música, concedido por el Gobierno de España. Es epónimo del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Luis Izquierdo González, compositor y director de orquesta, fue galardonado en 1967 con la Encomienda de Alfonso X el Sabio y es miembro de la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría.

El también alumno José Manuel Cuenca Toribio recibió en 1982 el Premio Nacional de Historia de España, otorgado por el Gobierno de España.

Santos Juliá Díaz también recibió en 2005 el Premio Nacional de Historia de España.

La profesora Esperanza Albarrán Gómez, que ejerció como catedrática de Griego en nuestro Instituto desde 1961 hasta su retiro en 1998, recibió en 2017 la Medalla de la Ciudad de Sevilla. Medalla que fue legada en 2021 al Instituto en su testamento como muestra de su cariño por el Instituto, su profesorado y alumnado.

Pero, de entre todos ellos, tenemos por un honor especial que, en el Instituto San Isidoro, en 1878, una mujer, Encarnación del Águila Sánchez, lograra el título de Bachillerato por primera vez en España.

Premios y distinciones al Instituto San Isidoro.

En 1995, el Ayuntamiento de Sevilla concedió la Medalla de la Ciudad de Sevilla al Instituto por su 150º aniversario.

En 2011, por parte del Ministerio de Educación, junto a otros institutos pertenecientes a la Asociación Nacional para la Defensa del Patrimonio de los Institutos Históricos, le fue concedida la Corbata de la Orden de Alfonso X el Sabio como reconocimiento al profesorado y los institutos que han cuidado, conservado y difundido el patrimonio cultural y educativo de los Institutos Históricos.

Por la historia y por el patrimonio conservado el Instituto fue declarado Instituto Histórico Educativo de Andalucía en 2018, mediante Resolución de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En 2022, el rey Felipe VI y el Ministerio de Educación, por propia iniciativa, nos concedieron la Placa de Honor de la Orden de Alfonso X el Sabio, orden cuya finalidad es premiar los méritos contraídos en la educación, la ciencia, la cultura y la investigación.

2.3.- El entorno del Instituto y la participación del alumnado y las familias.

El Instituto San Isidoro fue el primer centro de Enseñanzas Medias creado en Sevilla y el único durante casi noventa años, por ello se ha creado un vínculo especial entre el Instituto y la población de la ciudad de Sevilla. En la actualidad, el Instituto desempeña un doble papel, ya que es una institución de referencia de la enseñanza en el casco antiguo de Sevilla, pero también se proyecta más allá del barrio y de la ciudad.

Muchas familias que residen en el área metropolitana eligen el Instituto para la educación de sus hijos e hijas atraídos por el prestigio de las enseñanzas que en él se imparten. Usualmente en la ESO entre el 5 y el 10 % del alumnado reside fuera de la ciudad de Sevilla, en el Bachillerato diurno, en torno al 25 %, y en el Bachillerato de adultos, entre el 30 y el 40 %.

Los cuestionarios completados por las familias del alumnado que realizó las pruebas de diagnóstico en 2º de la ESO muestran que el nivel socioeconómico y cultural de las familias es alto. Alcanzó en el año 2011 una puntuación de 1,04, en una escala de -2,6 a 1,8. El nivel se calcula a partir de los datos contenidos en los cuestionarios de contexto de las familias. Los estudios PISA de la OCDE establecen que el nivel de estudios de la madre y el padre y el número de libros en el hogar son predictores de los resultados académicos de sus hijos. Los datos del Instituto San Isidoro comparados con los de Andalucía son los siguientes:

- Al menos un padre con título universitario: IES San Isidoro (65%) – Andalucía (23%)
- Al menos un padre con trabajos de alta cualificación: IES San Isidoro (55%) – Andalucía (24%).
- Más de 100 libros y más de 50 libros infantiles en el hogar: IES San Isidoro (63%) – Andalucía (24%).
- Muchos recursos en el domicilio: IES San Isidoro (70%) – Andalucía (45%).

Estos resultados son extrapolables al resto de las enseñanzas, salvo a la enseñanza de adultos, que presenta más variedad.

El porcentaje de alumnado de origen extranjero es aproximadamente del 5%, procedente de muchas nacionalidades, tanto de países desarrollados como no desarrollados, sin ningún grupo numeroso de una nacionalidad concreta. No se han dado casos de discriminación o problemas de integración por el origen o la nacionalidad, lo que es un dato muy positivo acerca de la convivencia en el Instituto.

La participación de las familias en el seguimiento del alumnado es muy positiva, tanto en los aspectos académicos como en las cuestiones relacionadas con la convivencia. Una gran mayoría de padres y madres mantienen una actitud positiva de colaboración con el profesorado. Ello es observable en la asistencia a las reuniones con los tutores y tutoras. No obstante, consideramos que aún es posible abrir más cauces de participación de toda la comunidad educativa: alumnado, madres y padres, profesorado y personal no docente, incentivando especialmente la responsabilidad del alumnado en la vida del Instituto.

El alumnado, en general, está interesado por las cuestiones culturales y es, en una gran mayoría, muy participativo y colaborativo en los actos culturales del Instituto, muestra de ello son los grandes conciertos que se organizan por la Orquesta y Coro del Instituto.

El Instituto cuenta con una Asociación de Madres y Padres del Alumnado, cuyo nombre es Alberto Lista, el primer director del mismo.

El hecho de estar situado el Instituto en el centro de la ciudad favorece que el alumnado tenga muy accesibles una gran cantidad de eventos culturales, como conciertos, exposiciones, conferencias, proyecciones de cine y actuaciones de teatro.

Es preciso ampliar las posibilidades del Instituto como centro de convivencia, educación, ciencia y cultura, incrementado la relevancia externa de las actividades culturales creadas en el propio Instituto, como la orquesta, actuaciones teatrales y exposiciones de su patrimonio histórico.

Asimismo, sería conveniente seguir posibilitando el uso de su salón de actos por instituciones que puedan ampliar la oferta cultural del alumnado (conciertos, actuaciones teatrales, debates, conferencias) y mejorar aún más la imagen que proyecta el Instituto en la ciudad de Sevilla.

Esta imagen del Instituto es ya muy positiva, con una identidad bien definida y distintiva en la ciudad –la conmemoración del 175 aniversario de la fundación de Instituto ha sido una ocasión magnífica para ello–, pero consideramos que es preciso seguir manteniendo dicha buena imagen con actividades continuadas en el tiempo. Esto es especialmente importante para la educación de adultos, ya que debemos promocionar las bondades de la segunda oportunidad que esta concede y los beneficios de la educación permanente.

Se debe promocionar que nuestro Instituto está abierto a la participación de todos, que es un centro de convivencia donde los menores pueden encontrar cobijo y defensa de sus derechos, que las necesidades diversas son respetadas y atendidas, un espacio agradable y bien cuidado, un centro de enseñanza que es también un centro de cultura, ciencia y arte, un Instituto, en fin, con profesionales que están preparados para enseñar, educar e instruir a nuestro alumnado y capaces de ofrecer una enseñanza de calidad.

2.4.- Situación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los resultados académicos –según los indicadores homologados de septiembre de 2019– son los correspondientes a dicho nivel socioeconómico. El número del alumnado aprobado en todas las asignaturas es el 75,79 % en el Instituto, de 75,67 % en otros centros con el índice socioeconómico similar, de 59,94 % en la zona educativa y de 57,91 % en Andalucía.

Otros indicadores homologados dan resultados similares e igualmente positivos. La eficacia del tránsito entre la Educación Primaria y la ESO es alta (medida por el número de suspensos en primero de la ESO).

La efectividad de los programas de asignaturas pendientes es muy positiva, dado que en el Instituto es aprobado el 77,1 % de las asignaturas, siendo en centros con índice socioeconómico similar del 67,28 %, y en Andalucía del 47,56 %.

El absentismo escolar es muy bajo, siendo del 0,28 %, frente al 0,81 % en centros con índice socioeconómico similar y 5,27 % en Andalucía.

La idoneidad en curso matriculado y edad en la ESO es también positiva, siendo en el Instituto del 86,94 %, en centros con índice socioeconómico similar del 81,36 % y en Andalucía del 65,55 %.

En cambio, un punto aparentemente débil del Instituto es el número del alumnado que continua estudios superiores tras el Bachillerato (universitarios o ciclos formativos de grado superior), ya que es el 89,61 % del alumnado, siendo en Andalucía del 94,97 %. No obstante, este dato debe ser matizado, porque el contar con Bachillerato de Adultos hace difícil el elevarlo y disturba la estadística.

Otro punto débil es que, si bien no existen grandes diferencias entre alumnos y alumnas en cuanto a la continuidad de los estudios postobligatorios (a pesar de que sí la hay algo a favor de las mujeres por su mejor rendimiento medio en los estudios), sí se da un sesgo en cuanto a la elección de la modalidad de Bachillerato. En el curso 2019-20, en la modalidad de Ciencias las alumnas son el 34 % del total y los alumnos el 66 %; en la modalidad de Humanidades y Ciencias sociales las alumnas son el 56 % del total y los alumnos el 44 %. Sabemos que esta diferencia es generalizada en los estudios de todos los países y que los estudiantes de grados técnicos y científicos están disminuyendo en los países occidentales, precisamente cuando son más necesarios para el desarrollo económico en la actual tercera revolución industrial. No es que los países ricos inviertan más en I+D+i, sino que los países que invierten más en I+D+i progresan más.

Respetando las vocaciones personales, es preciso que el Instituto participe en esta grave cuestión social y, en la medida de lo posible, impulse medidas que aumenten en general las vocaciones científicas y técnicas y disminuyan las diferencias de género en la elección de los estudios (lo que influye enormemente en la brecha salarial). Por todo ello, sería muy apropiado desarrollar un plan de promoción de los llamados estudios STEM (acrónimo de Science, Technology, Engineering and Mathematics), CTIM en español (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y MINT en alemán (Matemáticas, Informatik, Naturwissenschaft y Technik).

En cuanto a la evaluación del alumnado, se han dado ya grandes pasos en la armonización y coordinación de este aspecto, tanto entre los docentes de cada departamento didáctico, como entre los distintos departamentos, teniendo como cauce los acuerdos alcanzados en el Equipo técnico de coordinación pedagógica.

No obstante, consideramos que aún se puede coordinar más profundamente las actuaciones de los diversos departamentos y profesores, con el fin de alcanzar una evaluación continua, formativa e integradora, que garantice plenamente –como recoge la legislación– el derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Esta evaluación debe fundarse en las competencias clave o básicas a través de los criterios de evaluación y su concreción en las competencias específicas.

La evaluación debe considerarse también un instrumento de continua mejora de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

En relación con el punto anterior, los procedimientos de evaluación deben establecer medidas ágiles para que se establezcan medidas de refuerzo educativo tan pronto como se detecten dificultades en el progreso educativo. Estamos convencidos de que la atención a la diversidad es un punto fundamental para lograr una enseñanza de calidad, y en este sentido cabe algún margen de mejora en la organización del Instituto.

Habría que entender que la diversidad es la norma en el conjunto del alumnado –y asimismo de la sociedad– y que esta diversidad de intereses y capacidades debe ser atendida siempre y en la medida de lo posible de manera particular e individual.

Y ello, especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, dado que el carácter obligatorio de estas enseñanzas determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave o básicas, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

Esta visión global de la diversidad no obsta a la obligada y debida atención del alumnado con dificultades de aprendizaje y retraso escolar –por las causas que fueran– y del alumnado con altas capacidades.

Es posible, en cuanto a su atención a la diversidad, mejorar la coordinación entre los docentes, tutores, orientación educativa y equipo directivo, y asimismo con las familias del alumnado, asegurando un enfoque multidisciplinar con el objetivo de alcanzar la mayor inclusión escolar y social posible de todo el alumnado.

El Instituto tiene adscritos dos colegios, el Huerto de Santa Marina y los Altos Colegios Macarena. Las relaciones son permanentes entre los equipos directivos y el Plan de tránsito está adecuadamente coordinado y organizado. El Plan de tránsito y acogida –desarrollado con gran cuidado y éxito– alivia las inquietudes propias de todo cambio, establece vías de comunicación entre las familias y el nuevo centro educativo, lo que contribuye a la participación de las familias en la educación de sus hijos, y también ayuda a las familias a encarar los cambios propios del paso de la infancia a la adolescencia.

2.5.- La convivencia en el Instituto.

La convivencia en el Instituto es, en general, bastante positiva. De hecho, según los indicadores homologados de septiembre de 2019, el índice de conductas gravemente perjudiciales para la

convivencia fue de 1,63 en el Instituto, siendo de 2,56 en centros con índices socioeconómicos similares, de 13,55 en la zona educativa y de 10,75 en Andalucía. De hecho, por encuestas pasadas por la anterior dirección, la valoración que el alumnado hace sobre la convivencia en el Instituto es bastante satisfactoria: –Muy buena 13,6 % –Buena 56,6 % –Aceptable 28,3 % –Mala 0,9 % –Muy mala 0,6 %.

Consideramos que el desarrollo de políticas encaminadas a mejorar y ampliar la convivencia debe ser una de las prioridades de todo centro escolar, ya que este aspecto es en sí uno de los objetivos de toda educación, y a su vez tiene un carácter instrumental al ser la clave que abre las posibilidades para que se cumplan otros objetivos educativos.

Para ello se deben activar todos los recursos educativos disponibles, que son muchos, para asegurar una convivencia respetuosa en el Instituto, considerando que la disciplina es el fruto que nace del acuerdo, del respeto a los demás, de la tolerancia y del entendimiento.

Es preciso, por tanto, ampliar las actuaciones educativas y preventivas tendentes a mejorar la convivencia en el Instituto. Para ello hay que implicar activamente al alumnado a través de sus órganos de representación (delegados de grupo y Junta del alumnado), en la promoción de la convivencia y en la prevención, en la medida de lo posible, de situaciones de acoso escolar, maltrato y faltas de respeto entre los miembros de la comunidad educativa. El fin sería procurar que el alumnado se constituya en agente protagonista de la convivencia, de gerente de su educación, por tanto, y no mero receptor pasivo de normas disciplinarias.

Conocemos que es muy difícil ganarse la confianza de la comunidad educativa en cuanto al nivel de exigencia de cumplimiento de las normas de convivencia. Es preciso ganarse una confianza amplia de la comunidad educativa en las actuaciones disciplinarias del Instituto, especialmente entre las familias y el alumnado. Esta confianza se gana desarrollando la participación de la comunidad educativa en el objetivo de la convivencia, tal y como hemos visto arriba en el caso del alumnado.

Estimamos, por todo lo anterior, que la participación de las familias y de sus representantes es también esencial para crear una convivencia positiva en la comunidad educativa y para fundar la necesaria confianza en las actuaciones de los docentes y del equipo directivo.

Para esto es primordial potenciar y apoyar el papel de las tutorías, activar las funciones de los delegados de las familias de cada uno de los grupos, de la Junta de delegados, de la Asociación de madres y padres del alumnado y de los representantes de las familias en el Consejo Escolar. Hay que hacerles partícipes del funcionamiento del Instituto, haciéndoles ver que el objetivo que nos une como comunidad educativa es la educación integral del alumnado, lo que no se debe olvidar si surgiera cualquier discrepancia sobre cómo alcanzarlo.

Por último, hay que considerar que un principio básico en la mejora de la convivencia y la participación de las familias y el alumnado es que la responsabilidad solo se puede asumir cuando se da la oportunidad de desarrollarla.

2.6.- El edificio, instalaciones y recursos materiales.

Se asienta en un edificio concluido en 1963, construido sobre el solar del convento de San Pedro de Alcántara, anteriormente casa del siglo XVI de los Ortiz de Zúñiga. Está situado en la calle Amor de Dios, 28, con un acceso posterior desde el patio a la calle Cervantes. Por tanto, en pleno casco antiguo de Sevilla. Es un edificio ya bastante antiguo, aunque bien conservado en líneas generales, gracias a la labor de los equipos directivos anteriores. No obstante, en el último informe de la Inspección Técnica de Edificios se señalan deficiencias en el mismo que aún no han sido acometidas por la Delegación Territorial de Educación o por la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE).

Los problemas de mantenimiento más acuciantes son:

- Deficiencias en el cumplimiento de las actuales normas de seguridad en la caldera de calefacción.
- Problemas en el forjado de los servicios de alumnado del ala sur (dado que las humedades han oxidado la armadura de acero corrugado del hormigón armado haciendo peligrar a la larga su estabilidad).
- Estado de los muros de los edificios colindantes en el patio, que están en mal estado. Estos edificios colindantes y que son los responsables del mantenimiento de dichos muros son la

Iglesia de San Pedro de Alcántara, el Colegio Mayor Universitario La Luz (reparado en el verano de 2021), la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, el edificio de viviendas de la calle Cervantes número 5 (reparado en el año 2021) y el Hotel Corregidor.

Un problema del edificio, aunque no sea posible resolverlo, es el ruido proveniente del tráfico de la calle Amor de Dios y de la zona deportiva del patio, al encontrarse muy cerrado por otros edificios colindantes.

Como objetivo a largo plazo sería deseable disponer de un espacio para exponer de forma permanente al menos parte del impresionante patrimonio histórico del Instituto (conservados en el fondo antiguo de la Biblioteca, el Archivo histórico, el Gabinete de Física, el Antiguo laboratorio de Química y el Gabinete de Historia Natural).

El Instituto dispone de los siguientes espacios y recursos materiales:

- Veintiuna aulas de carácter general.
- Aulas específicas de Cerámica, Ciencias Naturales, Dibujo, Física y Química, Alemán, Inglés, Lengua y Literatura y Música.
- Taller de Tecnología.
- Dos aulas de Informática fijas y dos carritos con dieciséis ordenadores portátiles.
- Gimnasio.
- Laboratorio de Ciencias Naturales, de Física y de Química.
- Antigua capilla que se usa como sala de usos múltiples.
- Biblioteca, con una amplia sala de lectura y de gran riqueza bibliográfica, especialmente de fondos antiguos. Falta la catalogación de los últimos años.
- Archivo perfectamente ordenado y catalogado.
- Salón de actos, bien preparado, pero con instalaciones de sonido y luz obsoletas.
- Despachos para todos los departamentos, con bibliografía especializada.
- Sala de profesores.
- Oficina de administración.
- Despachos de dirección, antigua vicedirección (hoy usada como despacho del departamento de actividades), secretaría y jefatura de estudios.
- Despacho del Departamento de Orientación.
- Una sala para las sesiones de pedagogía terapéutica.
- Una sala de reuniones de tutoría con las familias.
- Patio de recreo, abierto y de escasas dimensiones para el número del alumnado.
- El centro dispone de escalera de incendios, ascensor y acceso para discapacitados.

2.7.- Estudios que se imparten.

En el Instituto se imparten las siguientes enseñanzas ordinarias en horario de mañana:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria bilingüe en alemán (con implantación en todos los grupos en cursos y niveles sucesivos desde el curso 2021/2022).
- Bachillerato de Ciencias bilingüe en alemán.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales bilingüe en alemán.
- Bachillerato de Ciencias no bilingüe con inglés como primer idioma.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales no bilingüe con inglés como primer idioma.
- Bachillerato de Artes con simultaneidad de estudios de Enseñanza Profesional de Música o Danza (en coordinación con el Conservatorio Profesional de Música Cristóbal de Morales).

Y por la tarde las siguientes enseñanzas de adultos:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria para Adultos nivel II (ESPA II) modalidad semipresencial.

- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales no bilingüe con inglés como primer idioma, modalidad semipresencial.
- Bachillerato de Ciencias no bilingüe con inglés como primer idioma, modalidad semipresencial.

Se ha solicitado reiteradamente a la Consejería de Educación y a su Delegación Territorial que el Instituto pudiera ofertar la Enseñanza Secundaria Obligatoria para Adultos nivel I (ESPA I) modalidad semipresencial y la Enseñanza de Bachillerato para personas adultas en modalidad a distancia.

2.8.- Recursos humanos.

El profesorado oscila entre sesenta y setenta según los recursos humanos concedidos por el número de grupos de cada curso.

En torno al 75 % del profesorado tiene destino definitivo en el Instituto y han llegado a él tras acumular una gran cantidad de méritos profesionales y académicos, lo que repercute en la calidad de la enseñanza que se imparte. Casi todos vienen con la expectativa de mantenerse en el Instituto hasta su jubilación. Este hecho pudiera dar continuidad a un planteamiento pedagógico mantenido en el tiempo.

El resto del profesorado está formado por profesorado –casi todos vienen en comisión de servicio– que también tiene una larga experiencia profesional, que ocupan plazas no establecidas en la plantilla orgánica, sino en la plantilla de funcionamiento, o bien cubren las plazas del profesorado que se va jubilando hasta que son cubiertas de forma definitiva.

El Programa bilingüe organiza intercambios con países de habla alemana y cuenta con la ayuda de asistentes lingüísticos procedentes de dichos países.

El profesorado se encuentra satisfecho en general con el funcionamiento del Instituto, ya que considera que es un lugar de trabajo donde puede desarrollar su actividad magistral sin obstáculos, como pudieran ser graves problemas de convivencia.

Es importante insistir en este hecho. Nadie mejor que el profesorado que en los últimos cursos han estado trabajando en otros institutos para valorar el ambiente de trabajo del Instituto San Isidoro. Y la valoración que hacen del mismo es muy positiva.

Al ser un centro bilingüe alemán, se dispone de un buen número de auxiliares de conversación con lengua materna alemana, lo que favorece enormemente el conocimiento del idioma y de la cultura de los países de lengua alemana (Austria, Alemania y la mayor parte de Suiza).

El mayor problema lo encontramos en el personal de administración y servicios, dado que está infradotado por parte de la Administración. Ya conocemos que es un problema generalizado y muy antiguo, pero ello no obsta para que lo consideremos como muy grave. La Relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento técnico sobre el que las Administraciones Públicas diseñan su estructura de personal para adecuarla a las necesidades del servicio público. Pues bien, según la RPT debieran estar destinados al Instituto seis limpiadores o limpiadoras, pero sólo lo están cuatro; debieran estar destinados tres administrativos, pero solo lo están dos; y, por último, debieran estar destinados cinco ordenanzas, pero sólo lo están cuatro. La situación es muy deficitaria y sería más grave si la mayor parte del personal de administración y servicios no estuviera haciendo un esfuerzo extraordinario.

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ÉXITO EDUCATIVO).

Todas las intervenciones educativas, han de ir encaminadas al logro del desarrollo integral del alumnado y a la dinamización de la comunidad educativa a la que atiende, así pues los objetivos propios de Instituto y sus valores han de estar vinculados a este desarrollo y esta dinamización, a conseguir, en definitiva, el éxito de todo el alumnado, a la consecución del desarrollo esperado de los descriptores operativos del perfil de salida, con lo que se conseguirá desarrollar las competencias previstas para cada etapa.

Los referentes y guías para establecer los objetivos del Instituto serán los perfiles de salida y los objetivos de las distintas etapas establecidos en la legislación, que serán la fuente en donde se enmarque los objetivos generales del Instituto establecidos a continuación

Estos objetivos generales de la comunidad educativa en su conjunto son los que se detallan a continuación:

1. Fomentar el máximo nivel educativo del alumnado, conciliando la calidad y la equidad en la enseñanza, atendiendo adecuadamente la diversidad del alumnado.
2. Desarrollar un aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo en todas las asignaturas.
3. Lograr la máxima tasa de titulación posible, con la implicación de toda la comunidad educativa para alcanzar los objetivos propios de cada una de las etapas educativas que se desarrollan en el Instituto.
4. Alcanzar la máxima tasa de promoción posible en primero de ESO, con objeto de realizar una transición escalonada entre la etapa educativa de primaria y secundaria.
5. Conseguir una elevada tasa de titulación de alumnado que comenzó el Programa de diversificación curricular.
6. Propiciar un adecuado ambiente de estudio en las clases.
7. Reforzar la enseñanza de las matemáticas y de las lenguas, tanto la española como extranjeras, ya que constituyen herramientas y competencias instrumentales fundamentales.
8. Desarrollar las actividades del Instituto para mejorar la orientación académica y laboral del alumnado, teniendo en cuenta una perspectiva inclusiva y no sexista.
9. Tomar en suma consideración la educación emocional y en valores, fomentando transversalmente la educación para la salud –incluyendo la afectivo-sexual–, la igualdad de género o sexo, la educación para la paz, la no violencia y la cooperación.
10. Estimular la comunicación con las familias, fomentando su colaboración en la educación de sus hijos e hijas, mejorando de esta forma aún más el grado de satisfacción de las familias con el Instituto.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL INSTITUTO.

Los principios generales de la ESO y Bachillerato guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas.

En la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y en la Educación Secundaria para Adultos estos principios serán:

- a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este

mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

En la etapa del Bachillerato, tanto en el régimen ordinario como en el régimen para adultos, estos principios serán:

- a) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado.
- b) Desarrollo integrador. A través de esta etapa se posibilita al alumnado un desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.
- c) Aprendizaje permanente a lo largo de la vida. La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- d) Flexibilización. Los estudios de Bachillerato se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.
- e) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Los principios pedagógicos y metodológicos del Instituto, además de lo establecido en la legislación, reúnen las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral del alumnado y definen las líneas de actuación que garantizarán que los principios generales de las dos etapas estén presentes en las decisiones y en los procedimientos establecidos en el Instituto. Las estrategias metodológicas diseñadas y aplicadas han de poner en práctica situaciones de aprendizaje que permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave, siempre de manera inclusiva.

Por lo tanto, cada programación didáctica concretará su metodología, que deberá regirse por los siguientes principios generales:

1. Se fomentará el respeto a la labor docente y al derecho a la educación, así como impulsará el diálogo y el respeto mutuo como piezas fundamentales en la convivencia del Instituto.
2. Las programaciones didácticas elaborarán sus propuestas metodológicas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
3. Se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y se fomentará especialmente la correcta expresión oral y escrita.
4. Se fomentará el conocimiento y aplicación de los métodos científicos de saber como una actitud de contraste y verificación de hipótesis antes de emitir juicios.

5. La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias clave o básicas, por lo que las programaciones didácticas deberán garantizar en la práctica docente de todas las asignaturas un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa e incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. Los instrumentos de evaluación de utilización programada contendrán cuestiones que exijan desarrollar la respuesta con una redacción de cierta extensión. Asimismo, cada una de las asignaturas deberá incluir en su práctica docente lecturas de libros o artículos relacionados con su materia.
6. La metodología será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las asignaturas referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
7. Con el fin de promover el estudio y trabajo continuo del alumnado, las programaciones didácticas incluirán como práctica educativa habitual preguntar durante las clases los contenidos recientes, poner pruebas escritas u orales sin previo aviso u otras medidas similares que fomenten este fin.
8. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
9. Asimismo, se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros de cada equipo docente.
10. Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.
11. Se promoverá la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de conocer y analizar sus limitaciones y fortalezas, y así modificar, en consecuencia, su actitud, su comportamiento y sus hábitos.
12. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento que facilite el desarrollo del currículo.
13. Se potenciará la coordinación entre los planes y programas educativos desarrollados en el Instituto.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

Los saberes básicos y las competencias desarrolladas en cada una de las asignaturas serán concretados en las programaciones didácticas, elaboradas y coordinadas por los departamentos didácticos. Los coordinadores de las áreas de competencias coordinarán entre sí a los distintos departamentos.

Las programaciones didácticas cumplirán todos los acuerdos alcanzados en este Proyecto educativo. Se hace notar que todos aquellos aspectos no recogidos en cada una de las programaciones didácticas se atienen a los acuerdos generales recogidos en este Proyecto educativo, lo que se establece con el objetivo de no duplicar la normativa.

Concretarán los saberes básicos, ordenarán las competencias clave y específicas, precisarán su metodología, detallarán la atención a la diversidad y explicarán los criterios e instrumentos de evaluación que les corresponde. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas y con este Proyecto educativo.

Asimismo, a tenor de lo así dispuesto en la legislación educativa, las distintas áreas y materias impartidas en el Instituto asumirán como elementos transversales de su programación:

1. El respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
2. El conocimiento y respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. El fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, contribuyendo a superar las desigualdades por razón de sexo o género y permitiendo apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
4. La adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
5. Los aspectos necesarios para una correcta educación vial, de educación para el consumo, de la salud laboral, de respeto a la diversidad cultural, social y política, de respeto al medio ambiente y de educación para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

El alumnado cuyos padres, madres o representantes legales, o, en su caso, el alumnado mayor de edad, que no haya optado por cursar enseñanzas de Religión recibirá la debida atención educativa a través de Proyectos transversales de educación en valores. Estos Proyectos se planificarán y programarán por parte del profesorado que los imparta de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso. Los valores que se trabajarán en estos Proyectos serán los recogidos anteriormente como elementos transversales.

6. ESTRUCTURA DE LOS ESTUDIOS Y OPTATIVAS.

Las materias optativas que se impartirán cada curso, de entre las ofertadas en cada nivel, vendrán determinadas por los recursos humanos y materiales dispuestos por la Consejería de Educación y por el número del alumnado que soliciten la asignatura.

Las materias de opción de ESO y Bachillerato pudieran ordenarse en itinerarios para asegurar la adquisición de los conocimientos que son básicos y fundamentales para emprender estudios posteriores.

La estructura de las materias será la establecida en la legislación vigente, tanto nacional como autonómica.

7.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y SU HORARIO DE DEDICACIÓN.

7.1.- Órganos de coordinación docente.

En el Instituto existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Tutorías.
- Equipos docentes.
- Departamentos de Actividades Complementarias y Extraescolares, Alemán, Biología y Geología, Dibujo y Música, Economía, Educación Física, Filosofía, Física y Química, Geografía e Historia, Inglés y Francés, Latín y Griego, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Patrimonio y Tecnología.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Coordinación de áreas de competencias.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- Coordinación del programa de transformación digital educativa.
- Coordinación del programa bilingüe.
- Coordinación de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- Coordinación de la biblioteca.

- Coordinación del plan de igualdad.
- Coordinaciones de planes y proyectos educativos.
- Coordinación de convivencia.
- Dirección de la orquesta y coro del Instituto.

7.2.- Criterios para el nombramiento de las personas que los dirijan.

Los criterios para el nombramiento de las personas que dirijan los órganos de coordinación docentes serán los siguientes:

- Conocimiento del funcionamiento y características del Instituto.
- Compromiso con el presente Plan de centro y con el Proyecto de dirección.
- Capacidad de organización, coordinación y liderazgo.
- Rigurosidad en el trabajo.
- Resolución, perfeccionismo y eficacia.
- Honradez, equidad y transparencia en la toma de decisiones.
- Presencia equilibrada entre hombres y mujeres.
- Capacidad para elevar y desarrollar propuestas.
- Experiencia previa, con valoración positiva, en cargos de coordinación docente y en equipos directivos.
- Capacidad de autocrítica y de trabajo en equipo.
- Cumplimiento riguroso del horario lectivo y complementario.
- Capacidad para mediar y resolver conflictos entre profesores.
- Eficacia en la comunicación con el resto de profesores, con el alumnado y sus familias.
- Conciencia de que trabajamos en primer lugar para el alumnado.
- Actitud de afrontar y resolver problemas, en lugar de evitarlos.
- Competencia de comunicación con los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Aptitud para preparar las acciones, meditar previamente y no improvisar.
- Respeto y consideración a todas las ideas y planteamientos ajenos.
- Capacidad para evaluar la práctica docente.
- Disposición para trabajar interdisciplinariamente con el fin de alcanzar una enseñanza integral que facilite la adquisición de las competencias básicas.
- Participación en planes y proyectos educativos.
- Dominio de la plataforma Séneca, Moodle, Workspace, y de las herramientas básicas de las tecnologías de la información y la comunicación e interés por promocionarlas en la práctica docente.

7.3.- Departamentos de coordinación docente constituidos por autonomía del Instituto y horario de dedicación.

1. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: 3 horas lectivas.
2. Departamento de Alemán: 3 horas lectivas.
3. Departamento de Biología y Geología: 3 horas lectivas.
4. Departamento de Dibujo y Música: 2 horas lectivas.
5. Departamento de Economía: 2 horas lectivas.
6. Departamento de Educación Física: 2 horas lectivas.
7. Departamento de Filosofía: 2 horas lectivas.
8. Departamento de Física y Química: 3 horas lectivas.

9. Departamento de Geografía e Historia: 3 horas lectivas.
10. Departamento de Inglés y Francés: 3 horas lectivas.
11. Departamento de Latín y Griego: 2 horas lectivas.
12. Departamento de Lengua Castellana y Literatura: 3 horas lectivas.
13. Departamento de Matemáticas: 3 horas lectivas.
14. Departamento de Patrimonio: 3 horas lectivas.
15. Departamento de Tecnología: 3 horas lectivas.

7.4.- Otros órganos de coordinación docente y horario de dedicación.

- Tutoría: Determinado en la legislación para tutores de la ESO (1 hora lectiva).
- Coordinadores de áreas de competencias: Determinado en la legislación (2 horas lectivas).
- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa: Determinado en la legislación (2 horas lectivas).
- Coordinador del programa de transformación digital educativa: Determinado en la legislación (4 horas lectivas).
- Coordinador del programa bilingüe: Determinado en la legislación (5 horas lectivas).
- Coordinador de salud laboral y prevención de riesgos laborales: Determinado en la legislación (3 horas del horario no lectivo de permanencia en el centro).
- Coordinador de la biblioteca: Determinado en la legislación (las horas de obligada permanencia en el centro se dedicarán a la biblioteca, incluidos algún recreo para el servicio de préstamo).
- Coordinador del plan de igualdad: Determinado en la legislación (asignación de horas del horario no lectivo de permanencia en el centro).
- Coordinador de convivencia y coordinador de bienestar y protección del alumnado: si es posible, será reducido su horario no lectivo de permanencia en el centro.
- Director de la orquesta y coro del Instituto: si es posible, será reducido su horario no lectivo de permanencia en el centro.
- Coordinador del Programa de Hábitos de Vida Saludable, modalidad Forma Joven en el Ámbito Educativo: una hora del horario regular no lectivo, según lo establecido en la legislación.

7.5.- Coordinación de las áreas de competencias.

El área de competencia social-lingüística coordinará a los siguientes departamentos docentes:

- Departamento de Alemán.
- Departamento de Filosofía.
- Departamento de Inglés y Francés.
- Departamento de Latín y Griego.
- Departamento de Lengua Castellana y Literatura.

El área de competencia científica-tecnológica coordinará a los siguientes departamentos docentes:

- Departamento de Biología y Geología.
- Departamento de Economía.
- Departamento de Física y Química.
- Departamento de Matemáticas.
- Departamento de Tecnología.

El área de competencia cultural y artística coordinará a los siguientes departamentos docentes:

- Departamento de Dibujo y Música.
- Departamento de Educación Física.

- Departamento de Geografía e Historia.
- Departamento de Patrimonio.

7.6.- Funciones de los órganos de coordinación docente constituidos por autonomía del Instituto.

En la legislación vienen recogidas las funciones y responsabilidades de todos los órganos de coordinación docente, salvo de los órganos constituidos por la autonomía de gestión del Instituto, cuyas funciones vienen expresadas a continuación.

1. Funciones de la jefatura del Departamento de Patrimonio.

1. Tutelar, custodiar, proteger y conservar el patrimonio histórico del Instituto.
2. Elaborar el inventario, mantenerlo actualizado y custodiarlo con la seguridad necesaria.
3. Custodiar los archivos del material digitalizado
4. Guardar en un lugar seguro, en coordinación con la dirección, un disco duro externo con una copia del inventario y del material digitalizado.
5. Colaborar con los jefes de departamento con patrimonio histórico en la custodia, protección y conservación de sus materiales.
6. Elevar a la dirección las necesidades de protección y conservación del patrimonio.
7. Dar a conocer al profesorado las inmensas posibilidades de uso didáctico para la formación del alumnado del patrimonio histórico.

El uso didáctico, por razones obvias, no puede conllevar la manipulación directa del alumnado o del profesorado sobre un material de incalculable valor y fragilidad; el solo contacto con las manos lo deteriora, por no hablar de golpes y caídas accidentales inevitables en el contexto de una clase. Por ello, como ya se ha venido haciendo, el alumnado y el profesorado trabajará directamente sobre imágenes digitalizadas y acudiendo a los lugares donde se encuentra el material para observarlo directamente, pero sin manipularlo.

8. Difundir y dar a conocer y valorar el patrimonio histórico, especialmente a la comunidad educativa del Instituto.
9. Detectar las necesidades formativas en relación con el patrimonio, en coordinación con el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, gestionando su solicitud y promoviendo la participación.
10. Facilitar el acceso al patrimonio a las personas e instituciones que cumplan los requisitos decretados por la legislación vigente y las leyes de protección de datos y por las normas del Instituto establecidas en su Reglamento de organización y funcionamiento.
11. Investigar y fomentar la investigación sobre el patrimonio del Instituto.
12. Restaurar, cuando fuera necesario, el patrimonio; o colaborar y gestionar la restauración por parte de otras entidades o instituciones si fuera preciso.
13. Implantar el uso de las tecnologías de la información de la comunicación para la conservación, archivo, documentación, protección y difusión del patrimonio.
14. Presidir las reuniones de la Comisión de patrimonio y levantar acta de sus reuniones.
Con el fin de colaborar en las funciones del jefe del departamento de patrimonio se puede reunir una Comisión de patrimonio. La Comisión de patrimonio estará formada por la dirección, el jefe del departamento de patrimonio y todos los profesores, jubilados o en activo, que lleven a cabo o colaboren en cualquiera de las funciones enumeradas anteriormente. La Comisión se reunirá a instancia del jefe del Departamento de Patrimonio o del director para tomar decisiones importantes acerca del patrimonio histórico.
15. El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con el patrimonio histórico, le sean encomendadas por la dirección.

2. Funciones de la jefatura del Departamento de Actividades.

1. Elaborar la programación anual de estas actividades, contando con las propuestas que realicen los otros departamentos y presentarla al Consejo Escolar para su aprobación.

2. Elaborar un informe final sobre las actividades realizadas.
3. Coordinar y seleccionar con los jefes de departamento las actividades propuestas para los distintos grupos de forma que haya un reparto equitativo de dichas actividades, que el número de clases no impartidas en cada grupo no sea excesivo y que la formación que adquiera el alumnado con dicha actividad compense las clases no impartidas por su causa.
4. Colaborar con las demás jefaturas de departamento y el profesorado en la organización de las actividades complementarias y extraescolares programadas por los mismos.
5. Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades, así como velar por su correcto uso.
6. Proponer a la dirección la autorización, con la suficiente antelación, de las fechas y horarios de todas las actividades.
7. Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
8. Coordinar y colaborar con los profesores que organicen viajes de estudios e intercambios escolares.
9. Gestionar, administrar y desarrollar la identidad e imagen del Instituto en las redes sociales del Instituto.
10. El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con las actividades, le sean encomendadas por la dirección.

3. Funciones del director de la orquesta y coro del Instituto.

1. Dinamizar las actividades musicales del Instituto.
2. Dirigir los ensayos y conciertos de la orquesta y coro.
3. Proponer a la dirección la organización de los conciertos dentro y fuera del Instituto de la orquesta y coro.
4. Dar a conocer y difundir los conciertos y las actividades musicales del Instituto.
5. El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con la orquesta y coro del Instituto y la promoción de la música, le sean encomendadas por la dirección.

4. Funciones del coordinador de la biblioteca.

1. Realizar, junto con las jefaturas de los departamentos del área lingüística, actividades de fomento de la lectura.
2. Registrar, catalogar y clasificar los ejemplares que lleguen al Instituto, tanto por adquisición con los presupuestos propios, como los procedentes de donaciones o envíos de la Consejería. Los libros adquiridos por otros departamentos también estarán en el registro de la biblioteca, aunque físicamente estén ubicados en otro local.
3. Llevar y actualizar el inventario.
4. Gestionar el control de los préstamos de libros.
5. Mantener el orden de los libros en las estanterías.
6. Dar a conocer novedades y nuevos catálogos al profesorado para que, dentro de lo posible, puedan renovarse las distintas materias.
7. Canalizar las necesidades de los departamentos y del alumnado. Hacer las gestiones pertinentes para que el alumnado devuelva los libros transcurrido el plazo de préstamo.
8. Organizar la utilización de la biblioteca en coordinación con la jefatura de estudios.
9. Podrá proponer a la jefatura de estudios las normas que considere más adecuadas para el mejor uso de la misma.
10. Dirigir y nombrar, en coordinación con la jefatura de estudios, al equipo de biblioteca, que estará formado por él mismo y por el profesorado encargado de la guardia de Biblioteca.
11. El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con la biblioteca y la dinamización de la lectura, le sean encomendadas por la dirección.

5. Funciones del coordinador de convivencia y coordinador de bienestar y protección del alumnado.

1. Colaborar con la jefatura de estudios en el seguimiento de la convivencia.
2. Ayudar a la jefatura de estudios en la prevención de actitudes contrarias a las normas de convivencia.
3. Auxiliar en el seguimiento y ayuda de aquel alumnado que incumpla las normas de convivencia, tratando de que no vuelva a incumplir dichas normas.
4. Formar a los mediadores en salud del alumnado en sus tareas.
5. Cooperar en la gestión de los conflictos, realizando tareas de mediación.
6. Tratar de aumentar la implicación de toda la comunidad educativa en la importancia de la buena convivencia.
7. Colaborar, cuando la jefatura de estudios lo considere, en la relación con las familias del alumnado que reiteradamente incumpla las normas de convivencia.
8. Ayudar a la integración del alumnado con dificultades de adaptación.
9. El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con la mejora de la convivencia, le sean encomendadas por la jefatura de estudios o la dirección.

Asimismo, también asumiré las siguientes funciones (en virtud de la aplicación de la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia* – artículo 35.2– y de las *Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía*):

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

8. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

8.1. Publicidad a la comunidad educativa.

- A través de la página web del Instituto se comunicará al alumnado y a las familias los criterios de evaluación –incluidas en cada programación didáctica–, promoción y titulación, lo que se considerará información suficiente a los efectos legales, así como, en los días previos a la evaluación ordinaria, de los plazos y procedimientos para solicitar aclaraciones, revisiones o reclamaciones sobre las calificaciones y las decisiones de promoción o titulación.
- A través de la plataforma Pasen se comunicará al alumnado y a las familias, en los días previos a la evaluación final, lo que se considerará información suficiente a los efectos legales, que pueden informar al tutor, también a través de la plataforma Pasen, de las circunstancias que consideren que deben ser tenidas en cuenta a la hora de decidir sobre la promoción o titulación de su hijo o hija, decisión que tomará el equipo docente según la legislación vigente.

8.2. Legislación aplicable con respecto a la promoción y la titulación en ESO y Bachillerato.

La evaluación, promoción y titulación en la ESO viene establecida en el *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía* y en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

La evaluación, promoción y titulación en Bachillerato se regula en el *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía* y en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

• Promoción en la ESO.

Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

• Titulación en la ESO.

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- **Promoción en Bachillerato.**

Promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

- **Titulación en Bachillerato.**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

8.3. Normas generales de la evaluación.

- La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias clave y específicas y los objetivos generales de la etapa.
- Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del Instituto.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

- Dicha evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
- La evaluación se llevará a cabo preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave y específicas, como el de consecución de los objetivos.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. En este sentido, se harán públicos en la página web del Instituto los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la obtención de la titulación.
- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Los padres, madres o representantes legales ejercerán este derecho a través del tutor. En este sentido, el delegado del alumnado de cada grupo podrá participar como su portavoz en la primera parte de cada una de las sesiones de evaluación; los padres, madres o representantes legales podrán solicitar información en cualquier momento del curso a los tutores.
- En cada sesión de evaluación el tutor levantará acta, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De las decisiones individuales adoptadas sobre el proceso de aprendizaje, el tutor informará al alumnado y a su familia.

8.4. Evaluación inicial, del proceso y final.

El carácter formativo y continuo de la evaluación implica que ha de extenderse a lo largo de todo el proceso enseñanza-aprendizaje. Este proceso continuo cuenta con tres momentos clave.

Evaluación inicial. Toma en consideración la situación de partida del alumnado. La comprensión y valoración de sus conocimientos previos facilita la planificación de los aprendizajes que desarrollar para alcanzar el nivel esperado en las competencias clave. Se realizará al comienzo del curso con sus correspondientes sesiones de evaluación.

Evaluación del proceso. Se pretende conocer y valorar el trabajo del alumnado y el grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias básicas, durante el proceso mismo de enseñanza y aprendizaje. Detecta los logros y dificultades en el momento en que se producen, permitiendo realizar las correcciones oportunas y mantener una adecuación permanente al contexto educativo.

Evaluación final. Una vez culminadas todas las actuaciones planificadas para alcanzar los aprendizajes previstos, se valoran los resultados alcanzados.

Habrà, por tanto, una evaluación inicial (para conocer el grado de adquisición de las competencias básicas), dos evaluaciones parciales trimestrales y las evaluaciones finales que establezca la normativa para cada nivel.

8.5. Evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de materias troncales y específicas, serán los criterios de evaluación establecidos en la normativa.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO será continua, formativa e integradora.

- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- La evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las materias la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
- Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.
- El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado de cada estudiante, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.
- Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, cada departamento didáctico regulará, según establezca en su caso la normativa vigente, los informes individualizados.
- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Las familias ejercerán este derecho a través del tutor, que les pondrá en contacto, en caso necesario, con el profesor de la materia. En este sentido, el delegado de cada grupo podrá participar como su portavoz en la primera parte de cada una de las sesiones de evaluación; las familias podrán solicitar información en cualquier momento del curso a los tutores; y, asimismo, tendrán la oportunidad de ser oídos para tomar la decisión de promoción o titulación.
- Habrá una evaluación inicial (para conocer el grado de adquisición de las competencias básicas), dos evaluaciones parciales (primera y segunda evaluación) y una evaluación final.
- En cada sesión de evaluación el tutor levantará acta, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. De las decisiones individuales adoptadas y sobre el proceso de aprendizaje seguido, el tutor informará a cada estudiante y a su familia.

8.6. Promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria.

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del estudiante respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- En la sesión de evaluación, el tutor y el resto de los profesores expondrán toda la información relevante de que dispongan antes de decidir sobre la promoción o titulación del alumnado, incluido la opinión de los tutores legales.

- La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje.
- La decisión de la repetición o promoción se tomará según establezca la normativa vigente, tanto nacional como autonómica.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
- El estudiante que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele cuantas veces y con las condiciones que indique la normativa.
- En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del estudiante y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.
- Esta medida deberá ir acompañada de un plan de atención a la diversidad orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior, según la establezca la normativa.
- Con la finalidad de facilitar que todo el alumnado logre los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, el Instituto establecerá medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.
- Al final del curso en los niveles de Educación Secundaria Obligatoria que establezca la normativa se entregará a los representantes legales de cada estudiante un consejo orientador, que incluirá una propuesta del itinerario más adecuado a seguir en su futuro académico o laboral.
- En el caso del alumnado que finalice la etapa después de haber cursado un Programa de diversificación curricular, el cálculo de la calificación final se hará sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en materias que no hubiera superado antes de la fecha de su incorporación al programa, cuando dichas materias estuviesen incluidas en alguno de los ámbitos del programa y hubiese superado dicho ámbito.

8.7. Evaluación en Bachillerato.

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación establecidos en la normativa y en las programaciones didácticas.
- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas medidas en ningún caso se tendrán en cuenta para aminorar las calificaciones obtenidas.
- El Instituto garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.
- El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el estudiante ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

- Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, el Instituto organizará, en su caso, las pruebas y programas individualizados de recuperación que considere oportunas.

8.8. Promoción y titulación en Bachillerato.

- Los estudiantes promocionarán de primero a segundo de Bachillerato según lo establecido en la legislación nacional o autonómica. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. El Instituto organizará las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
- Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato los estudiantes podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente, salvo que la normativa vigente establezca otros requisitos.
- Las Administraciones educativas establecerán las condiciones en las que quien haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta.
- El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- Las condiciones para obtener el título de Bachiller serán las establecidas en la legislación nacional y autonómica.
- En el caso de que la normativa establezca que debe tenerse en consideración “Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia”, el equipo docente aplicará lo establecido en el punto 3.5. del Plan de convivencia, que establece los efectos sobre la evaluación y la promoción de las faltas de asistencia.
- En el caso de que la normativa establezca que debe tenerse en consideración “Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria”, el equipo docente tendrá en cuenta que no haberlas realizado no haya sido por una causa debidamente documentada y de fuerza mayor.

8.9. Medidas para el alumnado con materias pendientes o que repita curso.

- Quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje (ver apartado 9 sobre atención a la diversidad) y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y titulación. De su contenido se informará al alumnado y a sus familias al comienzo del curso escolar. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas.
- Cuando un estudiante repita curso seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje (ver apartado 9 sobre atención a la diversidad) orientado a que supere las dificultades detectadas en el curso anterior. El plan supondrá medidas de refuerzo en aquellas asignaturas no superadas el curso anterior, que serán desarrolladas por el profesorado que le imparte clase en el curso actual. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas.
- El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
- Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente.

- Si no hubiese continuidad será responsable un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. Si no lo hubiera, será responsabilidad del jefe del departamento didáctico. En caso de discrepancia, decidirá el director, una vez informado por el departamento didáctico.

8.10. Atención a la diversidad en la evaluación.

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de impartir la lengua española.
- La evaluación del alumnado que se haya incorporado a un Programa de diversificación curricular se realizará tomando como referentes fundamentales las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.
- Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado y cada tutor analizará los informes personales del curso anterior correspondientes al alumnado de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y específicas de las distintas materias. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo para aquellos estudiantes que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Las anteriores medidas de atención a la diversidad podrán adoptarse en cualquier momento de desarrollo del curso, siempre y cuando el equipo docente lo considere pertinente y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

8.11. Participación de alumnado y sus familias.

- Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos, los tutores, así como el resto del profesorado, informarán a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y específicas de cada una de las materias. A tales efectos, los tutores requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.
- Al menos tres veces a lo largo del curso el Instituto informará por escrito, a través de las calificaciones, al estudiante y a sus familias sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.
- Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado, a través de las calificaciones, y a sus familias acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el estudiante alcance las competencias básicas y específicas en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

- Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, la comunidad educativa tendrá a su disposición en la página web del Instituto, para su información, según lo establecido en el punto 8.1 de este Proyecto educativo las programaciones didácticas, que incluirán los criterios de evaluación y calificación de cada una de las materias.

8.12. Proceso de revisión y reclamación sobre las calificaciones.

- Los padres, madres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente.
- En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un estudiante, su padre, madre o representante legal, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
- En la jefatura de estudios del Instituto estarán disponibles los impresos necesarios para ejercer este derecho; impreso que será presentado en la secretaría del mismo.
- En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Instituto, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación el padre, madre o representante legal podrá solicitar por escrito al director, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación.

8.13. Integración de las competencias clave o básicas.

La integración de las competencias clave o básicas en este proyecto educativo se realiza conforme a las propuestas de la Unión Europea sobre educación y formación, integradas en los objetivos establecidos en el acuerdo *Lisboa 2010*.

Se entiende por competencias clave o básicas de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, el ejercicio de una ciudadanía activa, la integración social y laboral, y la capacidad de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La incorporación de competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos, y es por ello por lo que son consideradas básicas. Sus finalidades son:

- Integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, incorporados a las diferentes asignaturas, como los no formales.
- Permitir a todos los estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos.
- Orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Esto es, la incorporación del concepto de competencias básicas sirve como soporte para la resolución de un problema recurrente: la selección de los aprendizajes básicos que se deben alcanzar para ser considerado una persona educada. Las sociedades modernas han venido estableciendo en los últimos dos siglos un perfil educativo común (el perfil del ciudadano) y unos sistemas para alcanzar dicho perfil (los sistemas educativos), de tal forma que el uso del concepto de las competencias básicas surge del afán por definir qué educación consideramos imprescindible para un ciudadano.

El trabajo en las asignaturas para contribuir al desarrollo de las competencias básicas debe complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, que son consideradas

imprescindibles para su desarrollo. Así, los aspectos que facilitarán el logro de las competencias clave son:

- Las programaciones didácticas.
- La organización y funcionamiento del Instituto.
- La acción tutorial.
- Las formas de relación que se establezcan en la comunidad educativa.
- La participación del alumnado y sus familias.
- Las normas de convivencia.
- La elección de metodologías y recursos didácticos.
- El funcionamiento de la biblioteca.
- La organización de los recursos de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Los diversos programas y proyectos educativos desarrollados en el Instituto.
- Las actividades complementarias y extraescolares.

El currículo se estructura en asignaturas y es en ellas en las que han de buscarse los referentes fundamentales que permitan el desarrollo y adquisición de las competencias. Así pues, en cada programación didáctica se incluirán referencias explícitas acerca de su contribución a aquellas competencias clave a las que se orienta en mayor medida; la selección de la metodología y recursos buscarán asegurar su desarrollo; y los criterios de evaluación, servirán de referencia para valorar el progresivo grado de adquisición.

A este respecto, es necesario indicar que las competencias clave reclaman una atención a la integración de todos los saberes disponibles y, en consecuencia, su desarrollo puede verse dificultado por una fragmentación excesiva del conocimiento por asignaturas o materias, por lo que es necesaria la toma de medidas de coordinación interdisciplinar. No existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas asignaturas y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias asignaturas.

Asimismo, es importante señalar que las competencias clave se adquieren principalmente a través de la resolución de tareas, lo que supone conceder una gran importancia a la definición y selección de las tareas educativas que vengan expresadas en las programaciones didácticas.

Con carácter general y en el marco de la legislación vigente, todas las programaciones didácticas de las distintas áreas o materias de enseñanza tendrán como prioridad establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias clave establecidas.

Las programaciones didácticas deberán desarrollar las siguientes competencias clave:

1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia plurilingüe.
3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresión culturales.

La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas, por lo que todas las programaciones didácticas deberán garantizar en la práctica docente un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa.

8.14. Instrumentos comunes de evaluación en ESO, ESPA y Bachillerato.

Los departamentos didácticos determinarán en sus programaciones los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos que utilicen para valorar los criterios de evaluación.

Además de aquellos instrumentos de evaluación que puedan concretarse en las programaciones didácticas, con carácter general se aplicarán los siguientes:

- La observación del trabajo diario del alumno en clase: participación, intervenciones orales, planteamientos de dudas, trabajo individual y en grupo. Esta observación del trabajo se debe realizar con fichas de observación con el fin de objetivar lo más posible este instrumento de evaluación.
- Análisis de tareas realizadas para comprobar la capacidad de expresión escrita, la organización de ideas y conceptos, la claridad en la exposición, la capacidad de síntesis manifestada en la realización de esquemas y resúmenes. Entre estas actividades se deben realizar por asignatura, al menos una vez en el curso, las siguientes:
 - Actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura.
 - Actividades de exposición oral en público.

Asimismo, se debe ir estimulando por parte del equipo técnico de coordinación pedagógica y de los jefes de los departamentos didácticos la realización de un trabajo monográfico interdisciplinar o de naturaleza análoga, al menos uno por curso, que implique a varios departamentos.

- Pruebas orales o escritas, o bien trabajos prácticos ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.
- Actividades complementarias si las hubiere.

Las pruebas escritas constituyen un instrumento de evaluación fundamental por múltiples razones:

- Permiten su revisión detenida, facilitando reconsiderar la evaluación.
- Suponen la base más objetiva para que, tanto alumnado como profesorado, puedan defender sus posiciones en caso de una eventual discrepancia o reclamación.
- Frente a otros instrumentos escritos, se tiene la certeza de que ha sido elaborado por el propio alumnado.
- Preparan al alumnado para enfrentarse en el futuro a multitud de posibles procesos de selección o de acceso a titulaciones que suelen basarse en pruebas escritas

8.15. Determinación de la mayoría cualificada de los equipos docentes necesaria para la decisión de promoción o titulación.

Si la normativa vigente estableciera una mayoría cualificada para la toma de la decisión de promoción o titulación del alumnado por parte del equipo docente se aplicará lo establecido en este punto.

En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán, en la medida de lo posible, por consenso. En los casos en que el consenso no se alcanzara los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente. Para ello se tendrá en cuenta las siguientes cuestiones:

- Se considerará para alcanzar esa mayoría cualificada al conjunto del profesorado que imparte docencia a cada alumno en particular.
- Para alcanzar los 2/3 se considerará que forman parte de ese conjunto de profesores todos los que imparten clases a un alumno en concreto, independiente de que se encuentren presentes o no.
- Aunque un profesor imparta a un determinado alumno más de una materia o asignatura su voto será único.
- En caso de que los 2/3 den como resultado un decimal se redondeará al entero superior.
- Si un alumno es de necesidades educativas especiales y está siendo atendido por el profesor de Pedagogía Terapéutica, este participará en la votación como cualquier otro profesor.
- En todo caso, cualquier decisión contará con el asesoramiento del departamento de Orientación.

8.16. Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor.

En la ESO, al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le podrá otorgar Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el expediente y en el historial académico del alumnado. El procedimiento será el siguiente: A propuesta del tutor o tutora, se procederá a una votación en el equipo docente de cada alumno. Si se alcanzara la mayoría simple, a continuación, el profesorado de cada asignatura podrá proponer la concesión de Mención Honorífica en su materia, siempre que tenga la calificación media de 9 o superior en las evaluaciones finales de dicha asignatura en el conjunto de los cursos de la etapa y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Al finalizar la etapa de Bachillerato también se podrán conceder Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Estas medidas estarán orientadas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias básicas y el logro de los objetivos educativos y no podrán suponer, en ningún caso, una discriminación que le impida alcanzar la promoción o titulación.

La intervención educativa que se propone, basada en el principio de atención a la diversidad del alumnado, se apoya en un modelo de enseñanza personalizada que, desde una oferta curricular común, ofrezca respuestas diferenciadas y adecuadas a las capacidades, intereses y motivaciones de todo el alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se aplicarán a cualquier alumno o alumna que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

Los objetivos de la atención a la diversidad son:

- Promover una atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva, para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y sus familias.
- Favorecer una cultura de colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa para lograr una implicación en la respuesta a la diversidad, entendiendo que es responsabilidad de todo el Instituto.
- En función de los recursos humanos disponibles, responder a las necesidades del alumnado con fin de desarrollar una educación personalizada.
- Favorecer la flexibilidad de la organización de los distintos recursos humanos y materiales.
- Considerar la atención a la diversidad como un proceso continuo e integrado dentro de la labor tutorial y en colaboración con el profesorado especialista de orientación y pedagogía terapéutica.

- Utilizar metodologías variadas que se adapten a las necesidades individuales del alumnado.
- Incorporar con asiduidad en la práctica educativa el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Facilitar la coordinación y colaboración con otras instituciones y administraciones para ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.

9.1. Programas de atención a la diversidad.

Los programas de atención a la diversidad son dos:

- Programas de refuerzo del aprendizaje, dirigidos a garantizar los aprendizajes de debe adquirir el alumnado.
- Programas de profundización, dirigidos al alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Los programas de atención a la diversidad, tanto los de refuerzo del aprendizaje como los de profundización:

- Son medidas de atención a la diversidad para la atención individualizada y no podrán implementarse de manera general para un grupo.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- Podrán tener tanto un carácter permanente como puntual.
- Requerirán de información periódica a las familias acerca de su desarrollo.
- Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente, y en su caso, con el equipo o departamento de orientación.

El departamento de orientación y la jefatura de estudios, con el visto bueno del Equipo de coordinación pedagógica, establecerá un modelo de desarrollo de estos programas –según sea de refuerzo o de profundización– con todos los aspectos a considerar. Estos modelos deberán ser aplicado por todos los departamentos didácticos.

9.2. Alumnado destinatario de los programas de refuerzo del aprendizaje.

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas o materias del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el Departamento de Orientación o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no requiriéndose de un desfase de un curso para ninguna de las etapas): Alumnado con necesidades específicas de atención educativa (NEAE) que requiera de evaluación psicopedagógica previa o bien alumnado con dificultades que no presente necesidades de atención específica de atención educativa.
- Programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 1º ESO, no quedando exento de la materia de libre configuración autonómica. Se llevarán a cabo en el horario de libre disposición y puede implementarse conjuntamente con programas de refuerzo del aprendizaje.
- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º ESO. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Por tanto, los programas de refuerzo del aprendizaje se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado neae. En este caso se incluirán en el Sistema de Información Séneca y sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.

9.3. Alumnado destinatario de los programas de profundización.

- Alumnado con necesidades específicas de atención educativa por altas capacidades intelectuales que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
- Alumnado altamente motivado para el aprendizaje y que no presenta necesidades específicas de atención educativa.

En la ESO, asimismo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible en este apartado para reforzar o profundizar distintas materias de la siguiente forma:

- 2º ESO: Ampliación de una sesión en Primera Lengua Extranjera y otra en Educación Física.
- 3º ESO: Utilización de dos sesiones para ampliar el horario de dos de las siguientes materias: Biología y Geología, Geografía e Historia, Primera Lengua Extranjera y Educación Física.

En Bachillerato, asimismo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible en este apartado para reforzar o profundizar distintas materias de la siguiente forma:

- 1º Bachillerato: Ampliación Lengua Castellana y Literatura I, Ampliación Primera Lengua Extranjera I, Ampliación Educación Física.
- 2º Bachillerato: Ampliación Lengua Castellana y Literatura II, Ampliación Primera Lengua Extranjera II, Ampliación Historia de la Filosofía.

9.4. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de conformidad con la normativa vigente.

9.5. Programas de adaptación curricular,

Para atender al alumnado con necesidades educativas especiales se podrá facilitar la accesibilidad al currículo a través de adaptaciones significativas del mismo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al Instituto.

Los criterios de organización y temporalización de los grupos de apoyo serán responsabilidad del jefe del Departamento de Orientación, en colaboración con el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, teniendo en cuenta los recursos y las necesidades de cada curso escolar y siendo aprobados por la jefatura de estudios. Estos criterios serán siempre en beneficio de las necesidades educativas del alumnado y, por ello, se procurará que cada alumno reciba el número de horas de apoyo adecuado a sus necesidades educativas, recursos personales y organizativos del Instituto.

Las adaptaciones curriculares pueden ser de tres tipos:

- **Adaptación curricular de acceso.**

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular significativa.**

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la

colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor.

9.6. Programa de diversificación curricular.

Por su extensión se desarrolla en el siguiente apartado.

9.7. Optatividad y desdoblamiento de grupos

En la medida en que la plantilla del profesorado concedida por la Consejería de Educación lo permita, según criterio de la jefatura de estudios, se atenderá el máximo de optativas solicitadas en la matriculación y se podrán desdoblar alguna asignatura en un grupo para atender mejor las necesidades educativas con una menor ratio.

9.8. Atención al alumnado inmigrante y al alumnado de primero

La atención al alumnado inmigrante y al alumnado de primero vienen recogidos en el Plan de convivencia.

9.9. Plan de tránsito de la Enseñanza Primaria a la ESO.

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundario Obligatoria, los centros docentes adscritos y el Instituto desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos.

Ámbitos de coordinación.

Los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería de Educación (CEIP Altos Colegios Macarena y CEIP Huerta de Santa Marina) y el IES San Isidoro concebirán la transición desde la etapa de Educación Primaria a la ESO como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica obligatoria.

Dichos centros educativos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

- Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito. Se potenciarán los cauces de comunicación y la información entre los centros docentes participantes.
- Coordinación curricular a través de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos del Instituto y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo obligatorio.

- Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad. Con el objeto de conocer al alumnado en cuanto al cumplimiento de las normas de convivencia, las situaciones de absentismo escolar, la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, de manera que se puedan adoptar lo antes posible medidas en el Instituto.
- Coordinación del proceso de acogida de las familias. Para proporcionar información a las familias sobre la ESO y las características del Instituto para facilitar la adaptación del alumnado, tratando de disminuir las inquietudes de las familias.
- Coordinación del proceso de acogida del alumnado para informar y potenciar la integración en Instituto, con el fin de prevenir situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- Coordinación de la formación del alumnado en los valores transversales desarrollados en el Programa para la innovación educativa *Hábitos de Vida Saludable, modalidad Forma Joven en el Ámbito Educativo*. Para ello el Departamento de Orientación, junto con las jefaturas de estudio de los colegios adscritos, realizarán un programa conjunto de actuación temprana sobre hábitos de salud, conductas emocionales intrapersonales e interpersonales y educación en valores ciudadanos –especialmente sobre consumo de psicotrópicos y buen uso de Internet–, que seguirá desarrollándose en el Instituto.

Equipos de tránsito.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudio de los centros educativos.
- La jefatura del Departamento de Orientación del Instituto y los orientadores del Equipo de Orientación Educativa (EOE) de los centros de Educación Primaria.
- Las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de ESO y los coordinadores del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores de sexto curso de Educación Primaria.
- El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Programa de actuación.

La jefatura de estudio del Instituto, en coordinación con las jefaturas de estudio de los colegios adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

Dicho calendario recogerá las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de 6º de Educación Primaria a 1º ESO, que continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en la ESO, y continuar en los meses de mayo y junio.

Procedimiento de seguimiento y evaluación.

En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado de primero de la ESO, se realizarán reuniones de las jefaturas de estudio para el análisis de la evaluación inicial y de la primera evaluación. Asimismo, se evaluarán las actuaciones del programa de tránsito tomando, si fuera oportuno, las medidas de mejora que se consideren.

9.10. Plan de tránsito de la ESO a las enseñanzas postobligatorias.

Con objeto de garantizar una adecuada transición entre la educación secundaria obligatoria y la postobligatoria y facilitar la continuidad de su proceso educativo, el Instituto emprende las siguientes acciones durante el segundo y el tercer trimestre:

- Información general a los grupos de cuarto de la ESO del departamento de orientación sobre las distintas vías de estudios postobligatorios (Ciclos Formativos de Grado Medio y Bachilleratos).
- Orientación individualizada por parte del Departamento de Orientación a aquellos alumnos y familias que lo soliciten.

10.- PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

10.1. Aspectos generales.

La planificación y desarrollo del Programa de diversificación curricular se rige, a nivel normativo por la *Ley Orgánica 3/2020 de Educación*, el *Decreto 102/2023* y, fundamentalmente, por la Sección 4ª de la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía*. De la misma manera, este documento de diseño educativo sigue las directrices incluidas en el presente Proyecto Educativo, donde se contextualiza y ajusta este nivel de concreción curricular a la realidad de nuestro Instituto.

En el art. 43 de la Orden referida, se establecen los elementos que deberían recogerse en el Programa, así como las personas responsables de dicha elaboración. Siguiendo estas indicaciones, se especifican los siguientes apartados.

10.2. Estructura del Programa para cada uno de los cursos y determinación de los ámbitos que lo componen.

1. Tal y como se recoge en el artículo 37 de la Orden de 30 de mayo y en el 4.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el Programa de diversificación curricular (PDC) se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Denominaremos 1º o 3º de PDC, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y 2º o 4º de PDC al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.
2. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
 - a) *Ámbito de carácter lingüístico y social*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - b) *Ámbito de carácter científico-matemático*, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
3. Además, tal y como establece la normativa: *Los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a la materia de Tecnología y Digitalización en el tercer curso y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo*. Por este motivo, y en función de la organización del centro, asignación de profesorado e intereses del alumnado, en determinados cursos escolares, podrá establecerse la posibilidad de la creación de dicho ámbito, aunque en un principio la estructura del Programa quede configurada como se recoge a continuación:

1º PDC.

MATERIAS		HORAS
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	MATEMÁTICAS	8
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	
	FÍSICA Y QUÍMICA	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO-SOCIAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA	9
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	EPVA	2
	TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	2

MATERIAS OPTATIVAS	PROYECTO INTERDISCIPLINAR	2
	COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA	2
	CULTURA CLÁSICA	
	CULTURA DEL FLAMENCO	
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA		1
TUTORÍA ESPECÍFICA		1
TUTORÍA		1
TOTAL		30

Materias que el alumnado de PDC imparte con su grupo de referencia: 10.

Materias que el alumnado del programa imparte con el grupo específico de PDC: 20.

2º PDC.

MATERIAS		HORAS
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	MATEMÁTICAS	8
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	
	FÍSICA Y QUÍMICA	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO-SOCIAL	GEOGRAFÍA E HISTORIA	9
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	EDUCACIÓN FÍSICA	2
MATERIAS OPTATIVAS	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL	3
	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	3
	MÚSICA	
	DIGITALIZACIÓN	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE ANDALUCÍA	AMPLIACIÓN DE CULTURA CLÁSICA	2
	CULTURA CIENTÍFICA	
	FILOSOFÍA	
RELIGIÓN / ATENCIÓN EDUCATIVA		1
TUTORÍA ESPECÍFICA		1
TUTORÍA		1
TOTAL		30

Materias que el alumnado de PDC imparte con su grupo de referencia: 9.

Materias que el alumnado del programa imparte con el grupo específico de PDC: 21.

El horario lectivo semanal del Programa de diversificación curricular, se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias como queda recogido en los gráficos anteriores.

10.3. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al Programa.

Alumnado al que se destina la medida:

- Alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje y han recibido medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en 1º o 2º de ESO.
- A quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

Procedimiento general para la incorporación del alumnado al PDC:

- Propuesta por parte del equipo docente en sesión evaluación del 2º trimestre.
- Transmisión de la propuesta al alumnado, así como a sus madres, padres, tutoras o tutores legales por parte del tutor/a en la entrega de boletines de la 2ª evaluación o al principio del tercer trimestre (se puede considerar realizar este paso junto con el siguiente).
- Información y asesoramiento sobre la incorporación por parte del orientador/a la familia en el tercer trimestre.
- Elaboración de un informe de idoneidad de la medida y recogida la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

- Decisión incorporación en última sesión de evaluación en función de resultados académicos del alumnado y datos recogidos.
- Incorporación de la propuesta en el consejo orientador.
- Adopción de la decisión por jefatura de estudios e información a dirección para visto bueno.
- Las asignaturas pendientes que tienen continuidad (se imparten en el curso siguiente) se recuperan al aprobar las del curso en el que se incorporan al programa y las que no tienen continuidad se recuperan mediante un programa de refuerzo.
- Las decisiones sobre la permanencia un año más (repetición de curso) en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa (4º ESO).

Se incluye la siguiente tabla para facilitar la toma de decisiones en la incorporación del alumnado a PDC:

MOMENTO EN QUE SE ADOPTA LA DECISIÓN	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO AL QUE SE INCORPORA
Al finalizar 2º de ESO (En la evaluación final de cada curso))	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. • El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución a académica. 	1º PDC (nivel 3º ESO)
Al finalizar 3º de ESO (En la evaluación final de cada curso)	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO. • El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución a académica. 	1º PDC (nivel 3º ESO)
Al finalizar 4º de ESO (En la evaluación final de cada curso)	<ul style="list-style-type: none"> • No estar en condiciones de titular. • El equipo docente considera que esta le permitirá obtener el título. • No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del arda 217/2022). • Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (nivel 4º ESO)
Al comenzar 3º de ESO (En la evaluación final de cada curso)	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que le impide seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. • Se considera una medida excepcional. 	1º PDC (nivel 3º ESO)
Al comenzar 4º de ESO (En la evaluación final de cada curso)	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que le impide seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. • Se considera una medida excepcional. 	2º PDC (nivel 4º ESO)

(Art. 23 del Decreto 102/2023 y art. 39 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

10.4. Programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y vinculación con el perfil de salida al término de la enseñanza básica.

La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, competencias, saberes básicos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación entre ellos corresponde a cada departamento didáctico, quien recogerá en su programación la concreción para cada curso de los distintos elementos de la programación didáctica del programa PDC.

10.5. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

La programación de esta hora en ambos cursos se hace de manera progresiva. Desarrollando una inicialización a los saberes en el primer curso y profundizando en ellos en el segundo.

Competencias clave.

Al ser la adquisición de las competencias claves el elemento central del proceso educativo, incidiremos especialmente en el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, social y cívica, aprender a aprender, sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor y digital.

Con objeto de mostrar cómo contribuiremos al desarrollo de cada una de las competencias con la implementación de nuestros programas, ejemplificamos algunas de las actuaciones que servirán de medio para la consecución de las mismas.

COMPETENCIAS CLAVE	ACTUACIONES
1. Comunicación lingüística.	Comprensión y expresión oral y escrita fundamentalmente a través de textos, pero también de imágenes, vídeos.
2. Matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería.	Representación gráfica de profesiones de mayor demanda, oferta...
3. Personal, social y aprender a aprender.	Conocimiento de las salidas académicas y profesionales. Hábitos y técnicas de estudio.
4. Digital.	Consulta y búsqueda de información en páginas web, elaboración de textos...
5. Conciencia y expresión culturales.	Desarrollo de un Programa de Educación Emocional.
6. Ciudadana.	Realización de murales para la celebración de efemérides.
7. Plurilingüe.	Realización de actividades en coordinación con departamento de Lengua extranjera
8. Emprendedora.	Toma de decisiones inscrita en el POAP, elaboración de un proyecto personal de vida.

Objetivos.

1. En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos específicos para la acción tutorial de este alumnado, sin perjuicio de los que sean establecidos para la acción tutorial compartida con el resto del grupo.
2. Coordinar y colaborar, junto a los tutores y equipo educativo, el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Dominar con soltura y precisión las técnicas básicas y elementales que nos pueden facilitar un estudio más eficaz, constructivo y organizado.
4. Implicarse en el proceso de reflexión personal y alcanzar de forma progresiva la capacidad de tomar decisiones de forma realista y ajustada a sus necesidades, teniendo en cuenta otras necesidades sociales y grupales.

5. Desarrollar, en la medida de lo posible, habilidades personales y sociales necesarias para una adecuada integración individual y colectiva, alcanzando un conocimiento suficiente de nuestra propia realidad y de la que nos rodea, para transformarla si fuera necesario.
6. Fomentar el conocimiento del entorno productivo y posibilitar un acercamiento con las entidades promotoras de inserción laboral
7. Relacionar los aprendizajes realizados en la hora de tutoría específica con los contenidos propios de las áreas curriculares que desarrollan el alumnado del programa.
8. Incluir aquellos contenidos de las áreas transversales.
9. Incidir de la misma forma en fomentar una expresión oral y escrita correcta

Ante las dificultades tan serias que los alumnos de PDC muestran a la hora de hacer frente a su proceso educativo con relación al programa de Aprender a Aprender, el objetivo general de esta hora será el desarrollar un programa de competencias emocionales, funciones ejecutivas y junto con otro donde centremos fundamentalmente en el tratamiento de textos, por tanto, la configuración de esta tutoría será como sigue:

Saberes.

Técnicas de trabajo intelectual, trabajo con textos, comprensión y expresión escrita:

- Autoevaluación:
 - Del proceso de aprendizaje.
 - De la organización y planificación.
 - Del tratamiento de textos.
 - De la lectura comprensiva.
- Motivación.
- Organización y Planificación.
- Presentación del programa de comprensión de textos.
 - La lectura.
 - Las ideas principales.
 - Organización interna de un texto:
 - Tipos de Organización.
 - Aplicación de los conocimientos, los componentes de la organización.
- Las Técnicas de Estudio:
 - Subrayado.
 - Esquema.
 - Mapas Conceptuales.
 - Resumen.
- Las reglas nemotécnicas.
- Técnicas de relajación.
- Exámenes.
- Reflexión sobre el proceso de Enseñanza-Aprendizaje; evaluación de trimestres y curso.

Orientación personal:

Autoconocimiento, autoestima, educación emocional. Funciones ejecutivas

Orientación académica y profesional:

- Autoconocimiento.
- Oferta formativa y laboral del entorno.
- Toma de decisiones.

Estos contenidos son abordados con mayor profundidad en la optativa FOPP en 4º de la ESO.

Metodología:

Se alternarán saberes del programa de comprensión de textos con aquellos que se incluyen tanto en el programa de técnicas de trabajo intelectual como en el programa de orientación personal, académica y profesional.

Este elemento curricular tratará de ser activo, participativo, dirigido, en aquellas ocasiones que se requiera, centrado en los intereses y características del alumnado, motivador y tratará de que sea el alumnado quien construya sus propios aprendizajes.

10.6. Criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del PDC.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

10.7. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, se establece en su artículo 46, el alumnado que se incorpora a un Programa de Diversificación curricular debe seguir los Programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa (el estado de la matrícula de estas materias será "Pendiente").

La aplicación y evaluación de dicho programa de recuperación de pendientes serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos (LCL, GeH, LEX, ByG, FyQ, MAT) se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente (el estado de la matrícula de estas materias será "Exenta PDC", aparecerá en las actas como "EPDC").

Los ámbitos no superados del Primer año del Programa de Diversificación Curricular se recuperarán superando los ámbitos del Segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un Programa de refuerzo del aprendizaje del Ámbito no superado (el estado de la matrícula de estos ámbitos será "Pendiente").

10.8. Criterios de promoción y titulación del alumnado.

Según se recoge en la normativa y en los criterios de titulación de nuestro Proyecto Educativo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias claves establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

De conformidad con lo previsto en la normativa que regula estos programas, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

11. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA Y DE LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA TITULACIÓN EN LA ESO.

Quien promoció sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de

la titulación. La jefatura de estudios establecerá un modelo de comunicación al alumnado y sus familias de este programa de refuerzo que deberá ser seguido por todos los departamentos.

Los departamentos didácticos establecerán para el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores los siguientes procedimientos:

1. En el caso de asignaturas pendientes que tengan continuidad, el profesorado responsable de estos programas será el que la imparta en el curso actual. En el supuesto de asignaturas que no tengan continuidad, los programas serán responsabilidad del jefe del departamento.
2. Para la recuperación de las materias pendientes se hará entrega al alumnado de un informe personalizado en el que aparecerán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados no superados en el curso o cursos anteriores. Es conveniente, asimismo, que recojan las actividades a realizar para su recuperación y la planificación de la entrega de las actividades y de los exámenes de evaluación. Del conocimiento de dicho informe por parte de las familias del alumnado deberá quedar constancia. Los departamentos didácticos organizarán la entrega de estos informes.
3. El profesorado, dentro de su horario lectivo en aquellas asignaturas de continuidad y del horario de permanencia en el Instituto en caso contrario, atenderá personalmente las consultas que en la realización de las actividades propuestas y, asimismo, les orientará en el estudio de los contenidos.
4. En caso de que el alumno tenga pendiente la superación de los contenidos de más de un nivel en una misma asignatura, el departamento didáctico podrá arbitrar un procedimiento para agrupar dichos contenidos en un solo bloque, de manera que únicamente resulte necesaria la realización de una sola prueba escrita y la entrega de unas actividades que abarquen los niveles no superados.
5. Las pruebas escritas versarán siempre sobre los contenidos y las actividades recogidos en el informe.

11.1. Alumnado que promociona de curso con asignaturas pendientes en la ESO.

Según recoge la normativa, quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro.

1. En el Instituto San Isidoro los informes se elaborarán de manera individual por cada una de las materias o asignaturas, salvo que el departamento de orientación determine lo contrario en casos individuales debidamente justificados ante el equipo directivo y el equipo docente.
2. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en dichos programas, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso. Del resultado de dicho seguimiento se informará a las familias a través de las calificaciones de cada trimestre y en sesiones de tutoría, en caso de ser necesario.
3. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

11.2. Alumnado que promociona de curso con asignaturas pendientes en 1º Bachillerato.

1. Por cada asignatura pendiente se elaborará un informe por parte del profesor responsable y según lo establecido en cada departamento didáctico.
2. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en dichos programas, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso. Del resultado de dicho seguimiento se informará a las familias a través de las calificaciones de cada trimestre y en sesiones de tutoría, en caso de ser necesario.
3. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de la titulación.

11.3. Procedimiento de las pruebas extraordinarias para la titulación en la ESO.

Según establece la normativa vigente, en Educación Secundaria está prevista una medida recuperadora para obtener el título de la ESO, que deberá concretarse en el Proyecto educativo de los centros y sobre la cuál deberán tomar las medidas y decisiones oportunas que son las reguladas en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023:

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

En el Instituto San Isidoro el procedimiento será el siguiente:

1. Una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de la ESO, y en relación al alumnado que no haya obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden de 30 de mayo de 2023 se informará del procedimiento para que estos alumnos puedan optar a la obtención de dicho título en los dos cursos siguientes mediante la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.
2. Esta información será dirigida a los padres, madres o representantes legales del alumnado o, en su caso, al alumnado mayor de edad, utilizando para ello los medios o canales que se consideren más eficaces para su recepción.
3. Si existieran alumnos que soliciten realizar estas pruebas, y una vez comprobado que cumplen los requisitos para participar en las mismas, se informará a los jefes de departamento de las materias implicadas.
4. Los departamentos elaborarán las pruebas basándose en los planes de recuperación establecidos para ello. Dichos planes contemplarán los elementos curriculares de la materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia.
5. Una vez resueltas las solicitudes y establecidos los planes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría del Instituto el correspondiente programa de recuperación.
6. Las pruebas se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes, debe ser un componente de cada uno de los departamentos afectados y la persona titular de la jefatura de estudios.
8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Como una medida más de prevención y resolución de los conflictos y con el fin de estrechar la colaboración con el profesorado, las familias del alumnado podrán suscribir con el Instituto un compromiso educativo o de convivencia para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos. El objeto sería establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaboración en la aplicación de las medidas que se propongan para superar la situación, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

El compromiso de convivencia estará indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

En estos compromisos, de los que quedará constancia por escrito, se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación educativa del alumno, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y las fechas y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Estos compromisos podrán suscribirse en cualquier momento del curso.

El tutor dará traslado a la jefatura de estudios de cualquier propuesta de compromiso educativo o de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor para que lo suscriba. Una vez suscrito, el tutor entregará una copia a la jefatura de estudios y le mantendrá informado del seguimiento y evaluación del compromiso.

El compromiso puede ser llevado a cabo por iniciativa del Instituto o de la familia del alumnado.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos o de convivencia, el Instituto ofrecerá la posibilidad de suscribir un compromiso educativo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, a criterio del tutor y del equipo docente, y, en todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación, y asimismo ofrecerá la suscripción de un compromiso de convivencia si así lo considerara oportuno el tutor, el equipo docente, la jefatura de estudio o el Departamento de Orientación.

Una vez decidido la conveniencia de la suscripción de un compromiso educativo o de convivencia, el tutor se pondrá en contacto con las familias para proceder a su elaboración, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, y a su firma.

13. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Una de las prioridades del Instituto será el fomento de la participación del profesorado y de toda la comunidad educativa en acciones formativas que respondan a las necesidades de formación detectadas por el centro, derivadas de los procesos de evaluación que se realizan.

El Instituto aprovechará la oferta de actividades formativas dirigida al profesorado fundamentalmente de dos formas, una primera, solicitando al centro del profesorado de la zona que proporcione la formación que el Instituto requiera, y una segunda, individual, al aprovechar el profesorado los cursos de formación, presenciales o a distancia, que se oferten.

Asimismo, el equipo directivo fomentará e incentivará cuantas iniciativas hubiere entre el profesorado de investigación, experimentación e innovación educativa.

Además de las vías anteriores de formación, el equipo directivo y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estimularán la autoformación del profesorado, el intercambio de experiencias y el trabajo en equipo en proyectos interdisciplinares. Para ello se aprovecharán las numerosas ocasiones en que el profesorado se reúne: reuniones de tutores, reuniones del Equipo técnico de coordinación pedagógica, reuniones de equipos docentes, reuniones de departamentos, reuniones de las comisiones de los proyectos educativos específicos, reuniones del Claustro, del Consejo Escolar y de sus comisiones.

El objetivo sería crear redes de perfeccionamiento, tanto formales como informales, que faciliten la participación y la responsabilidad del profesorado en su propio desarrollo profesional, mediante la reflexión, la indagación y la toma de decisiones sobre la propia práctica docente y mediante la organización de actividades específicas destinadas a la mejora de sus competencias profesionales.

14. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR.

14.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

El horario lectivo diario será distribuido en seis bloques horarios.

Se deberá tener en cuenta en la confección del horario lectivo lo siguiente:

- En la distribución del horario semanal de materias se tendrá siempre en cuenta los mínimos establecidos por la normativa, no estableciéndose ámbitos que sumen diversas materias o asignaturas, salvo lo establecido en la normativa vigente para el Programa de diversificación curricular.
- Se procurará distribuir adecuada y equilibradamente el horario del profesorado a lo largo de la semana.
- Se distribuirán las aulas con el fin de disminuir los desplazamientos del alumnado.
- El horario lectivo semanal para las diferentes materias se realizará en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- En todos los niveles de la ESO se garantizará un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, para el desarrollo planificado de la lectura. El Plan de Lectura, aprobado por el Equipo técnico de coordinación pedagógica, establecerá la organización y reparto entre las diferentes materias de dicho tiempo de lectura.
- El departamento de actividades extraescolares y complementarias podrá organizar recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración, de lectura, de mediación, entre otros de naturaleza análoga.
- El horario del Programa de diversificación curricular viene recogido en el apartado 10.

14.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

Las actividades complementarias y extraescolares serán consideradas un medio fundamental para fomentar la educación integral del alumnado, incentivar la participación de toda la comunidad educativa y mejorar la convivencia en el Instituto. Son un instrumento principal para desarrollar la competencia social y ciudadana y la competencia cultural y artística.

Anualmente se elaborará una programación, que será aprobada por el Consejo Escolar a principios de curso, de las actividades complementarias y extraescolares previstas. Para su elaboración se recabarán las aportaciones de todos los departamentos y de los coordinadores de los proyectos educativos específicos. Previamente a la aprobación del Consejo Escolar, la propuesta deberá ser aprobada por el Equipo técnico de coordinación pedagógica.

En la medida de lo posible las actividades extraescolares y complementarias se organizarán mediante un plan permanente plurianual, establecido en las programaciones didácticas y en las programaciones de los proyectos educativos específicos, de forma que se mantengan aproximadamente las mismas actividades todos los años según los niveles.

15. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

El proceso de evaluación continua de los progresos del alumnado tendrá también un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa. En este sentido, es fundamental fomentar la reflexión constante del profesorado sobre su propia práctica docente, que sirva de base para el perfeccionamiento de sus competencias profesionales. Las diversas reuniones

del profesorado, especialmente las del equipo docente, deben servir para crear grupos y redes de reflexión compartida sobre la práctica docente, su mejora y adecuación a la realidad educativa.

Es, por tanto, obligación del profesorado evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

El Departamento de Formación, evaluación e Innovación Educativa establecerá las orientaciones y criterios para la elaboración de la autoevaluación anual, propondrá planes de mejora como resultado de las evaluaciones del Instituto, establecerá indicadores de calidad para valorar las actividades desarrolladas en el Instituto, y, como consecuencia de todo ello, realizará el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado.

La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

16. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado serán los siguientes:

- En la asignación de un grupo u otro a cada alumno se seguirán las recomendaciones de los tutores y de los equipos docentes, recogidas en la evaluación final del curso anterior.
- La materia optativa y los itinerarios académicos elegidos también determinará la formación de los grupos, con el objetivo de optimizar los recursos humanos concedidos.
- Para la configuración de los grupos de Primero de ESO se utilizarán los informes de tránsito de la Educación Primaria.
- Los alumnos repetidores y los que hayan promocionado con asignaturas pendientes, en la medida de lo posible, serán distribuidos equitativamente entre los grupos del mismo nivel.
- Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, en la medida de lo posible y con la participación del departamento de orientación, serán distribuidos equitativamente entre los grupos del mismo nivel si así se considerara adecuado.
- Se procurará que el número de alumnos por grupo sea equilibrado.

Los criterios para establecer la asignación de las tutorías serán los siguientes:

- Se tendrá en cuenta la disponibilidad horaria de cada una de las materias y del profesorado, según el cupo correspondiente del curso.
- Se procurará que el tutor, salvo causa justificada, de clase a la totalidad del alumnado del grupo.
- El tutor deberá, a juicio de la jefatura de estudios, presentar un perfil profesional y experiencia docente adecuados al nivel para el que se le designe como tutor.
- En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Si se ofertara un aula específica de educación especial, la tutoría será ejercida por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en este Proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del entorno social y cultural del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos

de coordinación docente, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y del Equipo técnico de coordinación pedagógica, y su aprobación corresponderá al Claustro de profesorado.

Tras la evaluación inicial el profesorado podrá, si así se considera oportuno, concretar anualmente para cada curso la programación con el fin de adaptarse a las necesidades educativas detectadas en dicha evaluación inicial. Dichas modificaciones serán aprobadas por el departamento didáctico y se recogerán por escrito.

Las programaciones, una vez aprobadas, formarán parte del presente Proyecto educativo y estarán disponibles para toda la comunidad educativa en la página web del Instituto.

Las programaciones se realizarán en la plantilla ofertada en la plataforma Séneca e incluirán los siguientes apartados:

Aspectos generales.

1. Contextualización y relación con el Plan de centro.
2. Marco legal.
3. Organización del departamento de coordinación didáctica.
4. Objetivos de la materia.
5. Principios pedagógicos.
6. Evaluación y calificación del alumnado.

Concreción anual.

1. Evaluación inicial.
2. Principios pedagógicos.
3. Aspectos metodológicos para la construcción de situaciones de aprendizaje.
4. Materiales y recursos.
5. Evaluación: criterios de calificación y herramientas.
6. Actividades complementarias y extraescolares.
7. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - 7.1. Medidas generales.
 - 7.2. Medidas específicas.
8. Situaciones de aprendizaje.
9. Descriptores operativos de las competencias clave.
10. Competencias específicas.
11. Criterios de evaluación.
12. Saberes básicos.
13. Vinculación de las competencias específicas con las competencias clave.

Cada departamento didáctico podrá elaborar un modelo para la realización de las situaciones de aprendizaje. Será potestad del Equipo técnico de coordinación pedagógica la realización de un modelo único para todos los departamentos y programaciones.

Las programaciones didácticas de todas las materias o asignaturas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, estimulando así el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Las programaciones didácticas podrán facilitar la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas y con este Proyecto educativo.

Se señala que todos aquellos aspectos no recogidos en cada una de las programaciones didácticas se atienen a los acuerdos generales recogidos en este Proyecto educativo, lo que se establece con el objetivo de no duplicar la normativa.

Tras cada evaluación del alumnado (inicial, procesual –primera y segunda evaluación– y final) los departamentos didácticos harán un seguimiento, revisión y valoración de las programaciones, evaluando su desarrollo y, en su caso, adaptándolas a la realidad de cada grupo y nivel.

Las programaciones didácticas estarán disponibles para toda la comunidad educativa en la página web del Instituto.

18. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

18.1. Introducción.

La orientación educativa y la acción tutorial se conciben como procesos inherentes a la propia acción docente que tiene, como fin último, el desarrollo integral del alumnado. Son elementos que deben ser entendidos como procesos de ayuda planificados y continuados en el tiempo y que, a través de la intervención colaborativa con la comunidad educativa, persiguen el desarrollo académico, personal, social y profesional del alumnado.

El Plan de orientación y acción tutorial es un medio esencial para promover la educación integral del alumnado, incentivar la participación de toda la comunidad educativa y mejorar la convivencia en el Instituto. Debemos considerarlo un recurso primordial para desarrollar la competencia social y ciudadana.

El Plan de orientación y acción tutorial constituye el instrumento didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente relacionadas con la orientación y la acción tutorial. Es absolutamente necesario que todos los tutores se coordinen para alcanzar los mismos objetivos, que vienen desarrollados en este Plan.

La acción tutorial tendrá como fines principales: mejorar la convivencia, fomentar la integración y participación del alumnado, prevenir el fracaso personal, hacer un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje e incentivar la participación de las familias en el Instituto.

La orientación académica y profesional facilitará la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico, ambos ajustados a sus capacidades e intereses, informará a las familias y al alumnado de las opciones tras la Enseñanza Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y fomentará que continúen sus estudios tras graduarse.

El Plan de orientación y acción tutorial también recoge aquellos aspectos de la atención a la diversidad relacionados directamente con el departamento de orientación.

18.2. Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación es el órgano de coordinación cuyas competencias inciden en el diseño y desarrollo de la orientación y acción tutorial en el Instituto.

Sus funciones son:

1. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del Plan de orientación y acción tutorial y en el Plan de convivencia para su inclusión en el Proyecto educativo, contribuyendo al desarrollo y planificación de estos, proponiendo actuaciones tanto de prevención como de mejora de la convivencia.
2. Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad, así como en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
3. Elaborar en sus aspectos generales la programación del Programa de diversificación curricular o del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, y asesorar en la programación de los ámbitos de los diferentes departamentos.
4. Asesorar al alumnado sobre las opciones del sistema educativo, así como orientarles académica y profesionalmente.
5. Asistir a las sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo.
6. Colaborar en el desarrollo del Plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos

didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual.

7. Asesorar a los padres y madres del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo y en su orientación académica y profesional.
8. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en este Plan de centro.

El Departamento de Orientación estará compuesto por:

- El orientador u orientadora especialista en psicopedagogía.
- El profesor o profesora especialista en Pedagogía Terapéutica.
- El profesorado responsable de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular.

18.3. Coordinación del Departamento de Orientación.

La coordinación es un elemento importante dentro de los objetivos del Departamento de Orientación y podemos diferenciar entre coordinación interna y coordinación con servicios externos.

Coordinación interna.

La coordinación interna es llevada a cabo entre todos los agentes implicados en la orientación educativa y acción tutorial: orientador, equipo directivo, equipos docentes y, sobre todo, con los tutores.

En las sesiones de evaluación inicial se diagnosticará el nivel académico del grupo, su uniformidad o heterogeneidad, y las posibles actuaciones de atención a la diversidad. Se revisarán las optativas del alumnado para comprobar que estén recibiendo el refuerzo adecuado y se informará del alumnado con necesidades específicas de atención educativa. Asimismo, en estas sesiones se tomarán decisiones, tanto grupales como individuales, sobre cuestiones académicas y de convivencia.

Las reuniones de los tutores, orientador y jefatura de estudios tendrán una periodicidad semanal, por nivel o etapa, en la medida en que la organización de los horarios del Instituto lo permita. A ella, en aquellas ocasiones en que se fuera preciso, podrá asistir el profesor Pedagogía Terapéutica. La convocatoria y supervisión es competencia de la jefatura de estudios, quien, en coordinación con el orientador, organizará el calendario y contenido de dichas reuniones, en las cuales se tratarán temas desarrollados en el plan de acción tutorial y en el plan de atención a la diversidad, así como también se tratarán casos individuales de estudiantes y cuestiones de convivencia.

También es fundamental la coordinación entre los miembros del Departamento de Orientación, para lo cual existe una hora semanal de reunión de departamento donde se tratan temas relacionados con: aula de apoyo, seguimiento del alumnado, adaptaciones curriculares, demanda y necesidades de material, programación de actividades complementarias y extraescolares, etc. Así como otros temas que se tratan en el Equipo técnico de coordinación pedagógica y que luego se abordan también en el departamento.

Coordinación con instituciones externas.

El Departamento de Orientación se relaciona y coordina con diferentes entidades externas al Instituto como:

- Orientadores de zona y con el equipo de orientación educativa de la zona (EOE).
- Centros de Educación Primaria adscritos, con los cuales realizamos el Programa de tránsito.
- Centros de Educación Secundaria y de Formación Profesional.
- Universidades cercanas y centros públicos y privados con los que se organiza anualmente en el Instituto unas Jornadas de orientación académica y profesional.
- Consejería de Educación y Consejería de Salud, con los que conjuntamente se desarrolla en el Instituto el Programa Forma Joven, que promueve la salud en los centros educativos con un enfoque plural, atendiendo a la formación en educación emocional, estilos de vida saludables, sexualidad y relaciones igualitarias, uso positivo de las tecnologías de la información y la comunicación y prevención del consumo de sustancias adictivas.
- Centros de Salud.

- Unidad de Salud Mental Infantil (USMI).
- Centro Cívico del Distrito del Casco Antiguo del Ayuntamiento de Sevilla.
- Servicios Sociales (Unidades de Trabajo Social).
- Áreas de Salud y de Educación del Ayuntamiento de Sevilla. El Ayuntamiento de Sevilla ofrece programas de educación afectiva y sexual, prevención del SIDA, prevención del consumo de drogas, hábitos de alimentación saludables, coeducación y educación vial. Además de las intervenciones directas con el alumnado, facilita recursos materiales en forma de programas que los tutores pueden desarrollar. Asimismo, colabora con el Instituto en la formación del profesorado, ofreciendo un curso de primeros auxilios y soporte vital básico.
- Andalucía Orienta del Servicio Andaluz de Empleo (Consejería de Empleo).
- Policía Nacional, a través del Plan director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.
- Instituciones del tercer sector: fundaciones, asociaciones, instituciones ciudadanas y organizaciones no gubernamentales diversas.

18.4. Planificación de la acción tutorial y de la orientación educativa.

La orientación educativa requiere de una planificación sistematizada y estructurada y constituye un elemento del Proyecto educativo.

Las funciones y objetivos generales de la orientación son:

- Desarrollar el Plan de orientación y acción tutorial.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Orientar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación y regulación de conflictos y también en la igualdad de género.
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado de acuerdo con la normativa vigente.
- Orientar a las familias del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- Desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de la cultura de la paz.
- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y su integración sobre todo en los momentos de transición en las diferentes etapas educativas.
- Hacer seguimiento del alumnado y detección de dificultades de aprendizaje.

18.5. Organización de la atención a la diversidad.

Independientemente del establecimiento de los criterios y procedimientos generales para la atención a la diversidad, se recogen aquí aquellos aspectos de la atención a la diversidad relacionados con el departamento de orientación: actuaciones del orientador u orientadora, del profesor o profesora de pedagogía terapéutica y los criterios generales de organización del aula de apoyo.

1. Actuaciones del Departamento de Orientación.
 - Asesorar al equipo directivo y a los departamentos de coordinación docente del desarrollo y elaboración de las medidas y programas de atención a la diversidad.
 - Atención directa y asesoramiento individual del alumnado.
 - Detección y evaluación psicopedagógica del alumnado. El protocolo será el establecido en la normativa vigente.
 - Evaluación del alumnado para entrar en un Programa de diversificación curricular y del rendimiento y también al alumnado que se le realiza una adaptación curricular significativa.

- Seguimiento del alumnado. El alumnado en seguimiento por parte del Departamento de Orientación es aquel con diagnóstico de necesidad específica de apoyo educativo o con algún problema psicosocial o de salud.
 - Derivación de alumnos hacia agentes externos (salud mental, servicios sociales, etc.).
 - Asesoramiento al profesorado, a los departamentos docentes y al profesor de Pedagogía Terapéutica, para el diseño y la realización de las medidas de atención a la diversidad.
 - Planificar e impartir la tutoría lectiva de los grupos del Programa de diversificación curricular.
 - Organización del aula de apoyo, coordinándose con la profesora de Pedagogía Terapéutica.
 - Elaborar los aspectos generales de la programación de los ámbitos del Programa de diversificación curricular.
 - Colaboración con las familias de todos los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para prestarles información, asesoramiento y ayuda en temas relacionados con sus hijos e hijas.
2. Actuaciones del profesor o profesora de Pedagogía Terapéutica.
- Atención directa y preferente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con dictamen de escolarización. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo, siempre según lo establecido en su modalidad de escolarización.
 - Realización de las adaptaciones curriculares significativas en colaboración con el profesorado de área y con el asesoramiento del orientador u orientadora, que realizará la evaluación psicopedagógica.
 - Elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumno con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Ejercer la tutoría del alumnado con necesidades específicas de atención educativa de forma compartida con el tutor o tutora del grupo donde esté integrado el alumno. Esta tutoría compartida será organizada por la jefatura del departamento de orientación, que decidirá las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. Para las tareas de coordinación se podrá usar la reunión semanal de los equipos de tutores con el departamento de orientación.
 - Atención a las familias, que se realizará juntamente con el tutor del grupo de referencia.
 - Coordinación con la orientadora, así como con todos los profesores que participan en el proceso educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Asistir a las sesiones de evaluación del alumnado que atienda.
3. Criterios generales de organización del aula de apoyo.
- En la medida de lo posible se intentará que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo permanezca en su aula ordinaria el mayor tiempo posible, siguiendo siempre sus medidas de atención a la diversidad.
 - En la medida de lo posible se intentará que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo permanezca en su aula ordinaria el mayor tiempo posible, siguiendo siempre sus medidas de atención a la diversidad.
 - Con aquel alumnado que tenga establecido en su dictamen de escolarización la modalidad de integración con apoyos en tiempo variable para el desarrollo de adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos.
 - Dentro del alumnado con modalidad B, será prioritaria la atención del alumno diagnosticado de discapacidad (DIS).
 - Las intervenciones en el aula de apoyo, siempre que la organización horaria lo permita, se centrarán preferentemente en las áreas instrumentales y en programas específicos. Permanecerá en su grupo en las áreas de mayor integración (Educación Física, Música, Plástica, etc.) y en la hora de tutoría.
 - Respecto al horario y los agrupamientos se realizan teniendo en cuenta: el dictamen de

escolarización, nivel de competencia curricular, edad cronológica de los alumnos y necesidades e intereses del alumno. Pero tanto el horario como los agrupamientos tendrán un carácter flexible, abierto a cualquier modificación o reajuste que pudiera surgir al largo del curso.

- La evaluación de los alumnos con AC significativa se realizará de manera coordinada por el profesor de área y el profesor o profesora de pedagogía terapéutica, según conste en la AC. Todo este aspecto se regirá conforme a la normativa vigente.

18.6. Seguimiento y evaluación.

La evaluación está presente en todas las fases del programa, desde que se establecen los objetivos hasta que se obtienen los resultados. Mediante el seguimiento y evaluación podemos facilitar posibles mejoras cuando se detecten fallos.

Los agentes implicados en la evaluación son:

- Alumnado (mediante la evaluación tutorial que se realiza trimestralmente).
- Tutores y tutoras, a través de las reuniones de coordinación.
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Equipo directivo.
- Claustro y Consejo Escolar.

18.7. La acción tutorial. Objetivos y procedimientos de la comunicación con las familias.

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo con los siguientes objetivos:

- Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, especialmente para prevenir y evitar el fracaso escolar.
- Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La finalidad de la tutoría es conocer al alumnado en las diferentes facetas de su personalidad, de manera que ese conocimiento nos aporte datos que contribuyan a su desarrollo integral y a la personalización de la enseñanza. Con este conocimiento, la acción tutorial deberá potenciar los siguientes objetivos generales:

1. La promoción de una convivencia escolar armoniosa será uno de los objetivos centrales de la acción tutorial en todos los niveles educativos. Para ello se desarrollarán aquellos instrumentos que potencien este aspecto en todos los estamentos de la comunidad educativa y siempre teniendo como marco el Plan de centro.
2. El desarrollo de programas educativos para promover conductas sanas y prevenir posibles problemas será otro de los objetivos fundamentales de la acción tutorial. Este planteamiento preventivo se centrará en los aspectos fundamentales de aquellas temáticas que más afectan al alumnado y a las familias.
3. Los programas educativos que se desarrollen dentro del plan de acción tutorial serán objeto de evaluación, de manera que se ajusten lo más posible a las características del alumnado y a los objetivos generales del plan.
4. El fomento de las estrategias de aprendizaje adecuadas será uno de los objetivos de la acción tutorial. Independientemente de que cada departamento didáctico explicita las estrategias más adecuadas para el aprendizaje de su materia, desde la acción tutorial se promoverán las técnicas de trabajo intelectual que redunden en una mejora del ambiente de estudio, de la planificación y del proceso de estudio.

En la etapa del Bachillerato no existe la hora de tutoría lectiva como en la Educación Secundaria Obligatoria. Esta circunstancia dificulta las actuaciones que se pudieran desarrollar y motiva que muchas demandas se atenderán desde la atención individualizada ofrecida por el Departamento de Orientación.

Objetivos de la acción tutorial.

De convivencia:

1. Desarrollar actividades que favorezcan la integración de alumnado en su grupo de clase, actividades de conocimiento mutuo y de intervención en el clima del grupo.
2. Fomentar la reflexión sobre la calidad del ambiente de clase y promover el respeto mutuo y el diálogo como pilares básicos para la resolución pacífica de los conflictos.
3. Promover la participación del alumnado en las actividades del Instituto, especialmente de los delegados y delegadas de cada grupo y del alumnado ayudante.
4. Prevenir las posibles conductas de acoso escolar mediante actividades específicas en relación a esta cuestión.
5. Coordinar la participación de distintas instituciones externas en la formación sobre educación en valores, por ejemplo, Ayuntamiento de Sevilla y Policía Nacional.
6. Explicar a comienzos de curso en todos los grupos de clase, especialmente al alumnado y familias nuevas en el Instituto, el sentido de las normas de convivencia y promover su cumplimiento como base para la convivencia y como aprendizaje para la vida.
7. Valorar en todas las clases las conductas que implican habilidades sociales aplicadas a contextos educativos: guardar el turno de palabra, levantar la mano y pedir vez para hablar, preguntar lo que no se entiende, no interrumpir al que está hablando, etc.

De aprendizaje escolar.

8. Recoger información sobre el historial académico del alumnado y realizar el seguimiento de su proceso de aprendizaje, con el fin de facilitar el diseño y la aplicación de medidas educativas personalizadas.
9. Promover la utilización de técnicas de estudio que redunden en una mejora del ambiente de estudio, de la planificación y del proceso de estudio.
10. En el caso de los cursos iniciales de las dos etapas educativas, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la intervención tiene que ser aún más intensa para lograr una pronta adaptación e integración, desarrollando con esmero el Plan de tránsito de Primaria a Secundaria en colaboración con los colegios adscritos.

De orientación académica.

11. Transmitir por parte del profesorado una actitud en el alumnado de confianza en sus posibilidades individuales, ayudando a que encuentre sus habilidades y desarrolle al máximo sus capacidades.
12. Informar sobre las características académicas propias del nivel y de la etapa educativa en la que se encuentre el alumnado.
13. Asesorar al alumnado y orientarle en los momentos en los que debe tomar decisiones académicas mediante actividades que vayan encaminadas hacia el conocimiento de sus aptitudes e intereses profesionales, así como al de las posibilidades que le ofrece su entorno. Especialmente en cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria y en segundo de Bachillerato.
14. Informar y aconsejar al alumnado de segundo de Bachillerato sobre la Evaluación para el Acceso a la Universidad, las características de las titulaciones de formación profesional de grado superior y universitarias, así como las fechas y procedimientos de preinscripción.
15. Desarrollar actividades para que los alumnos conozcan el mundo del trabajo, así como los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

De participación del alumnado en la marcha del Instituto.

16. Orientar y canalizar la participación del alumnado, haciendo hincapié en las funciones de los delegados y en las cualidades personales más acordes con su desempeño.
17. Fomentar la participación del alumnado en las sesiones de evaluación mediante el procedimiento establecido.

18. Fomentar la coordinación de los delegados de los distintos grupos, así como de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

De educación para la salud y educación en valores.

19. Desarrollar programas educativos de reconocida eficacia para promover hábitos de vida saludables, especialmente el Programa Forma Joven.
20. Facilitar la intervención de agentes externos de reconocido prestigio profesional para desarrollar programas de educación para la salud.
21. Promover actitudes solidarias, de ayuda mutua y de respeto a las diferencias individuales de todo tipo, como base positiva para la convivencia.

Procedimientos y organización de la comunicación con las familias.

Para la comunicación diaria o regular se utilizará la agenda escolar y la plataforma Pasen.

La comunicación con las familias comienza con una primera carta donde se presenta el tutor o tutora e informa sobre su hora semanal de atención individualizada, siempre previa cita. Esta carta inicial se manda a comienzos de curso con el fin de evitar la laguna informativa que pudiera producirse hasta que las familias fueran convocadas a la reunión grupal de comienzo de curso.

Durante el mes de octubre tendrá lugar la primera reunión grupal, en donde se les informará de los aspectos generales del grupo y del nivel, de las normas de convivencia y se elegirá al delegado o delegada de padres y madres. A cada tutor se le entregará un guion de los aspectos fundamentales que deben ser tratados en la reunión. Otras reuniones grupales a lo largo del curso serán convocadas si así lo consideran necesario el tutor o la jefatura de estudios.

Las reuniones individuales con el tutor se realizarán en la hora semanal de atención, siempre previa cita para poder organizarla adecuadamente.

Asimismo, el orientador tendrá asignada una hora semanal de atención a las familias. Antes de que las familias soliciten una entrevista con el orientador, o con un profesor del equipo docente, el padre o madre debe solicitarlo al tutor.

18.8. Organización de la acción tutorial.

La acción tutorial se concibe como un proceso inseparable de la acción docente y como tal tiende al desarrollo de los objetivos generales de la etapa y de las competencias básicas del alumnado.

El jefe del Departamento de Orientación desarrollará el Plan de orientación y acción tutorial, asesorando especialmente al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y de forma excepcional interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de manera individual.

También colaborará preparando charlas de agentes externos al Instituto.

Los programas y actuaciones de la acción tutorial podrán agruparse en tres bloques:

1. Programas y actuaciones para el desarrollo personal y social. Se incluyen todos los que se dirijan de manera explícita al desarrollo personal y social. Se pueden planificar actividades que desarrollen el autoconcepto, autoestima, educación emocional, habilidades sociales, hábitos de vida saludables, educación afectiva y sexual, coeducación, ciudadanía democrática, educación para la paz y para resolución pacífica de conflictos, etc.
2. Actuaciones en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Se incluyen en este ámbito todas aquellas que se encaminen a la mejora del aprendizaje y los resultados del alumnado, contribuyendo a que todo el alumnado desarrolle al máximo sus potencialidades. Se diseñarán y aplicarán actuaciones encaminadas a la prevención, detección e intervención temprana sobre las dificultades de aprendizaje; desarrollo de la competencia en comunicación lingüística; mejora de la motivación técnicas de estudio.
3. Propuesta de programas y actuaciones encaminadas al desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera (orientación vocacional y profesional). Se incluirán actividades de autocontrol e identidad personal, exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo, acercamiento al mundo de las profesiones, elección de estudios futuros, actividades de orientación académica y profesional.

Estos programas y actividades se realizan en la tutoría lectiva, siendo en unos casos competencia del tutor y en otros por parte de atención directa de la orientadora entrando en clase.

También se puede contar con la colaboración de profesionales externos coordinados por la orientadora.

18.9. Principios fundamentales de la acción tutorial.

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de cada grupo, que tendrá un tutor o tutora que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo correspondiente, bajo la dirección de la jefatura de estudios y del orientador.

El responsable de la acción tutorial desarrollará las siguientes funciones:

1. Conocer las aptitudes e intereses del alumnado con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
2. Coordinar la intervención educativa de todo el profesorado que compone el equipo docente del grupo.
3. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
4. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo.
5. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado de conformidad con los criterios establecidos según la normativa vigente.
6. Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.
7. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias.
8. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y las familias.
9. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su proceso de aprendizaje, así como a sus familias.
10. Mantener una relación permanente con las familias del alumnado.
11. Reforzar la orientación académica y profesional en tercero y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria y en segundo de Bachillerato.

La acción tutorial se concretará en cuatro tipos de actuaciones:

1. Actuaciones para fomentar la coordinación de la práctica docente en el aula por parte del profesorado del grupo.
2. Actuaciones para desarrollar con el grupo en el horario semanal de tutoría.
3. Actuaciones para atender individualmente al alumnado.
4. Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias.

Los tutores y tutoras, en colaboración y bajo la dirección del orientador u orientadora, desarrollarán en el horario semanal de tutoría al menos los siguientes campos de actividades:

- Presentación y acogida del alumnado.
- Conocimiento del alumnado y del grupo.
- Dinamización del grupo.
- Participación del alumnado en la vida del centro.
- Evaluación: reflexión sobre el proceso de aprendizaje y marcha del curso.
- Educación en valores.
- Planificación y técnicas de trabajo intelectual.
- Habilidades sociales.

- Prevención de riesgos.
- Autoconocimiento del alumnado y toma de decisiones académicas y profesionales.
- Alternativas saludables de ocio y tiempo libre.
- Realizar el seguimiento, ajuste y evaluación permanente del desarrollo de las actividades de este Plan de orientación y acción tutorial.

Para la implementación de algunas de las sesiones se contará con personal externo al Instituto, que desarrollarán talleres o charlas, como los planificados a través del equipo de promoción de la salud del Ayuntamiento de Sevilla o a través del Programa Forma Joven.

18.10. La orientación académica y profesional.

La finalidad de la orientación académica y profesional es promover que el alumnado se perciba a sí mismo de una manera realista, sus capacidades, su personalidad y sus intereses, así como que conozca la oferta educativa del entorno, con el objeto de que pueda tomar decisiones oportunas y responsables respecto de su futuro académico y profesional.

Las directrices generales para la orientación académica y profesional serán:

1. Dicha orientación constituirá un proceso que se desarrollará a lo largo de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
2. El objetivo fundamental será ayudar al alumnado en los distintos momentos de su itinerario académico en los que deban tomar alguna decisión que condicione sus estudios posteriores.
3. La orientación académica y profesional desarrollará cuatro ámbitos de actuación:
 - Autoconocimiento/competencias personales-interpersonales – ¿Cómo soy yo?
 - Intereses profesionales – ¿Qué me gusta?
 - Información académica y profesional – ¿Qué posibilidades hay en mi entorno?
4. Las actuaciones en la Educación Secundaria Obligatoria se desarrollarán preferentemente en la hora de tutoría lectiva y en bachillerato se desarrollará teniendo en cuenta las necesidades y condicionantes del horario lectivo del alumnado y del profesorado.
5. En la Educación Secundaria Obligatoria las actuaciones se desarrollarán fundamentalmente en tercero y cuarto y en Bachillerato en segundo, debido a la trascendencia de las decisiones que el alumnado de dichos cursos debe tomar.

La orientación académica y profesional en la Educación Secundaria Obligatoria.

La orientación académica en esta etapa se desarrollará con continuidad en los cuatro cursos de la etapa. Las sesiones correspondientes las impartirá el orientador u orientadora preferentemente en la hora de tutoría lectiva.

La finalidad es que el alumnado perciba con realismo sus competencias, aptitudes, personalidad e intereses a través de procedimientos fiables y que conozcan las distintas posibilidades que les ofrece el sistema educativo, para que finalmente tomen decisiones responsables en relación con su futuro académico y profesional. Sería irreal pensar que el alumnado terminara el proceso con una certeza absoluta sobre su itinerario académico. Se trata más bien de estimular al alumnado a través de diferentes caminos (información, cuestionarios, atención a demandas individuales, etc.) para que reflexionen y profundicen en su desarrollo vocacional.

Las actuaciones se desarrollarán fundamentalmente en tercero y cuarto, ya que es cuando deben tomar decisiones que condicionarán sus estudios posteriores.

Objetivos en la Educación Secundaria Obligatoria.

1. Informar sobre las características académicas propias del nivel y de la etapa educativa en la que se encuentra el alumnado.
2. Informar sobre la estructura del sistema educativo: ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, Universidad.

3. Informar sobre los criterios de promoción y titulación.
4. Desarrollar actividades sobre las múltiples profesiones existentes en nuestra sociedad con el fin de que conozcan sus características principales y el servicio que prestan.
5. Fomentar el autoconocimiento del alumnado realizando diferentes procedimientos, sobre competencias, intereses, aptitudes y personalidad, para que construyan una imagen de sí mismos ajustada a la realidad.
6. Desarrollar distintas estrategias que facilite al alumnado la toma de decisiones sobre su itinerario académico o su futuro profesional.

Objetivos en la Educación Secundaria para Adultos (ESPA).

En el alumnado de la Educación Secundaria para Adultos se dan circunstancias muy diferentes a las de la Educación Secundaria Obligatoria. Algunos ya están trabajando, o bien lo han estado, y otros tienen un interés muy claro para empezar a hacerlo. Por ello, además de los objetivos del punto anterior, es necesario definir un objetivo específico para este alumnado, que sería:

- Desarrollar actividades para que el alumnado conozca el mundo del trabajo, así como los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

La orientación académica y profesional en Bachillerato de régimen general y Bachillerato de Adultos.

La orientación académica y profesional en el Bachillerato tiene connotaciones muy diferentes a las de la Educación Secundaria Obligatoria. No existe una hora de tutoría lectiva para desarrollar actividades de orientación y, por otra parte, el alumnado al elegir una determinada modalidad e itinerario ya ha tomado una decisión importante que implica un determinado itinerario hacia la profesión futura.

Objetivos en Bachillerato de régimen general y Bachillerato de Adultos.

1. Informar sobre las características académicas propias del nivel y de la etapa educativa en la que se encuentran los alumnos:
 - Características generales del Bachillerato.
 - Cuadro de vinculación entre las diferentes ramas de conocimiento, las titulaciones universitarias y las materias de modalidad de segundo de Bachillerato.
 - Vinculación de las titulaciones universitarias de grado con las cinco ramas de conocimiento.
 - Características del Bachillerato en la modalidad de Artes Escénicas, Música y Danza.
 - Estructura de la Prueba de evaluación para el acceso a la Universidad.
 - Glosario de términos relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.
 - Recomendaciones generales para los alumnos de segundo de Bachillerato.
 - Notas de corte para las distintas titulaciones.
 - Calendario comparativo entre la preinscripción y la matrícula en los ciclos formativos de grado superior y en los estudios universitarios.
 - Oferta de ciclos formativos de grado superior.
 - Vinculación entre los ciclos formativos de grado superior y las titulaciones universitarias.
 - Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior para mayores de 19 años.
 - Planes de estudio de las distintas carreras universitarias.
 - Planes de estudio de los distintos ciclos formativos de grado superior.
 - Páginas web con información académica relevante: universidades, secretariados de acceso de las diversas universidades.

2. Informar sobre el procedimiento administrativo de la preinscripción en la Universidad.
3. Informar sobre las características de las diferentes titulaciones universitarias y de la oferta educativa preferentemente en las universidades de Sevilla.
 - Esta información se realizará fundamentalmente en las Jornadas de orientación académica y profesional, organizadas anualmente por el Departamento de Orientación.
 - Jornada de puertas abiertas de la Universidad Pablo de Olavide.
 - Mesas redondas de orientación para el acceso a la Universidad organizadas por el Secretariado de acceso de la Universidad de Sevilla.
 - Salón de la Enseñanza Secundaria organizado por las delegaciones del alumnado de las distintas Facultades y Escuelas y coordinado por el Secretariado de acceso de la Universidad de Sevilla.
4. Atender individualmente las demandas del alumnado y de las familias en relación con la toma de decisiones relacionadas con su futuro académico y profesional.
5. Orientar y aconsejar al alumnado en relación con su participación en la Prueba de evaluación de acceso a la Universidad y en el procedimiento administrativo de la preinscripción.

Actuaciones con las familias.

El jefe del Departamento de Orientación convocará reuniones informativas a las familias de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y de segundo de Bachillerato, con el fin de informarles de las opciones que tienen sus hijos e hijas, para que las familias puedan asesorar y colaborar con ellos en su orientación académica y profesionalmente.

18.11. Tutoría electrónica.

Se fomentará el uso de la plataforma iPasen-Séneca para las comunicaciones de los tutores con las familias del alumnado.

Se impulsará la tutoría electrónica, mediante la cual las familias del alumnado y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

Si las familias y el tutor estuvieran ambos de acuerdo se pueden realizar tutorías mediante videoconferencias o telefónicas, ello con el fin de facilitar la comunicación y la cooperación con las familias en el proceso educativo.

No obstante, la atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo preferentemente de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención, se podrá realizar la tutoría de forma telemática.

Esto último en cumplimiento de la *Instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza*

18.12. Programación de las tutorías.

La programación concreta de las tutorías de cada enseñanza y nivel vendrá recogida en la programación anual del departamento de orientación.

19. PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.

Los proyectos, programas y planes educativos desarrollados en el Instituto son de naturaleza diversa. Por su importancia estratégica, por su carácter más estructural o puntual en el funcionamiento del Instituto y por atender a un mayor o menor número del alumnado, podemos diferenciarlos en tres grupos, sin menoscabo de su importancia educativa:

1. Estructurales y estratégicos:
 - Programa bilingüe en alemán.

- TDE – Transformación digital educativa (tecnologías de la información y la comunicación).
 - Igualdad de género.
 - Proyecto de conservación, restauración, difusión y uso didáctico del patrimonio histórico educativo del Instituto San Isidoro
2. Prioritarios:
- Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable modalidad Forma Joven en el Ámbito Educativo.
3. Formativos:
- E-Twinning.
 - Erasmus +.
 - Proyecto STEAM (*Science, Technology, Engineering, Arts and Maths*) – Investigación aeroespacial aplicada al aula.
 - Pacto de Estado contra la violencia de género.

Todos los proyectos, programas y planes educativos cumplirán las finalidades y objetivos establecidos en este Proyecto educativo y serán seguidos y evaluados por los órganos de gobierno y participación del Instituto. Con este fin se coordinarán los esfuerzos del profesorado implicado en ellos.

20. PROGRAMA BILINGÜE ALEMÁN Y ESPAÑOL.

20.1. Desarrollo del Programa en la Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato.

El Programa bilingüe alemán y español se implantó en el Instituto en el curso 2000/2001 en un grupo de primero de la ESO, teniendo en cuenta que el colegio adscrito CEIP Altos Colegios Macarena inició también a su vez el Programa bilingüe en alemán y español en el segundo ciclo de Educación Primaria.

En el curso 2004/2005 se recibió a la primera promoción del alumnado que desarrolló una enseñanza bilingüe desde la Educación Primaria.

Posteriormente, el otro colegio adscrito, el CEIP Huerta de Santa Marina, implantó también el Programa bilingüe alemán y español, ampliándose a dos grupos de ESO las líneas bilingües.

En el curso 2020/2021 se recibieron los últimos alumnos provenientes de colegio adscrito que no habían cursado enseñanzas bilingües en alemán, procedentes del CEIP Huerta de Santa Marina.

En el curso 2021/2022 se amplió a tres líneas la enseñanza bilingüe en 1º ESO, la totalidad de las líneas concedidas. Esta ampliación continuará en los cursos siguientes hasta completar toda la ESO como enseñanza bilingüe en alemán y español.

En el Bachillerato se deberá mantener –si así lo estima la Administración educativa– la convivencia de líneas bilingües y no bilingües para poder atender al alumnado proveniente de otros centros que no han cursado enseñanzas en alemán. Este alumnado es muy numeroso dado que en la zona educativa hay numerosos centros de educación concertada que no imparten el Bachillerato.

Algunos de ellos están adscritos a nuestro Instituto en el tránsito de las enseñanzas de ESO al Bachillerato, según la *Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, de adscripción de centros docentes concertados de educación secundaria obligatoria a centros sostenidos con fondos públicos de bachillerato, a partir del curso académico 2021/22*. Esta adscripción se realiza en desarrollo del *Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato* y la *Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato*. También es frecuente que familias de alumnado procedente de centros concertados, aun cuando impartan Bachillerato, decidan estudiar en nuestro Instituto dado el prestigio de nuestras enseñanzas.

20.2. Características generales.

El Programa bilingüe se caracteriza por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas asignaturas en dos lenguas y no sólo por un incremento del horario de la segunda lengua (alemán). Esta segunda lengua es una lengua instrumental, de aprendizaje, vehicular, paralela a la primera lengua (lengua materna) y que en ningún momento invalida la primera, que sigue siendo la lengua de acogida. En función de los recursos humanos de que disponga el Instituto, se podrán incorporar a la enseñanza bilingüe cualquier otra materia hasta llegar al 50%.

Las asignaturas desarrolladas en el Programa bilingüe en cada nivel de enseñanza podrán variar cada curso escolar según la disponibilidad del profesorado acreditado para impartirlo, siendo, como mínimo, dos asignaturas no lingüísticas más la asignatura de alemán en cada curso de la ESO y dos asignaturas no lingüísticas más la asignatura de alemán en el conjunto del Bachillerato.

En las asignaturas impartidas dentro de la enseñanza bilingüe, el profesorado utilizará indistintamente el alemán y el español como lenguas vehiculares. Los currículos oficiales son lógicamente respetados, introduciéndose adaptaciones lingüísticas para adaptarlas al desarrollo del bilingüismo. Para la enseñanza del idioma se utiliza el método natural de baño de lengua, basado en la comunicación, la interacción y la priorización del código oral. El aprendizaje de un idioma debe suponer el desarrollo de competencias lingüísticas, textuales, discursivas y culturales en todas las lenguas, incluida la materna.

En la metodología se tendrá en cuenta lo establecido en el capítulo 6 (El aprendizaje y la enseñanza de la lengua) del Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER) del Consejo de Europa.

En la evaluación de las asignaturas no lingüísticas primarán los currículos propios de la asignatura sobre las producciones lingüísticas en lengua alemana. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la lengua alemana serán tenidas en cuenta en la evaluación de la asignatura no lingüística, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado.

La propuesta, organización y realización de los intercambios y viajes a países de lengua alemana es competencia del profesorado que participa en el Programa bilingüe, siempre con la aprobación del Consejo escolar. Tiene carácter voluntario para el profesorado organizador y acompañante. El profesorado bilingüe decidirá sobre su realización o no, según se den las condiciones que se consideren necesarias para su organización y puesta en práctica.

El coordinador del Programa bilingüe organizará, en colaboración con el Goethe-Institut –el Instituto Goethe es una institución pública alemana cuya misión es promover y promocionar el conocimiento de la lengua alemana y su cultura–, los exámenes oficiales de alemán para los niveles B1 y B2, que en cada curso se realizan en nuestro Instituto. Para el nivel B1 preparamos al alumnado de la ESO y para el B2 al de Bachillerato.

20.3. Funciones del coordinador del Programa bilingüe.

La tarea del coordinador es fundamental, tanto en la coordinación del desarrollo del Programa bilingüe como en la coordinación con las otras áreas lingüísticas (español, inglés y francés).

El coordinador de la enseñanza bilingüe desempeñará las siguientes funciones:

1. Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo del Programa bilingüe.
2. Convocar las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del presente Proyecto educativo.
3. Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, de los departamentos con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe.
4. Gestionará la llegada e integración de los auxiliares de conversación, maximizando su participación en la enseñanza bilingüe y proponiendo a la jefatura de estudios su horario.
5. Establecer la coordinación con los colegios adscritos dentro de las actuaciones del Programa de tránsito, en colaboración con el jefe del departamento de Alemán, y con el servicio de la Delegación Territorial responsable del plurilingüismo.

6. Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el Instituto en relación con la enseñanza bilingüe, incluyendo las relaciones con otras instituciones, tanto nacionales como internacionales, con el objetivo de preparar nuevos proyectos internacionales, participar en programas europeos o en intercambios escolares.
7. Informar y asesorar a las familias del alumnado.
8. Aquellas otras que le sean asignadas por la dirección que tengan relación con la enseñanza bilingüe.

20.4. Funciones de los auxiliares de conversación.

Los auxiliares de conversación colaborarán, preferentemente, con el profesorado que imparta asignaturas en lengua alemana, con objeto de fomentar la comunicación oral con el alumnado. En ningún caso realizarán funciones propias del profesorado, por lo que estarán siempre acompañados en el aula.

20.5. Apoyo al profesorado y a la comunidad educativa.

Estas ayudas se concretan en los siguientes aspectos:

- Numerosos auxiliares de conversación que cada curso recibe el Instituto.
- Dotaciones especiales a los departamentos
- Cursos de formación específica
- Subvenciones para formación de los profesores de áreas no lingüísticas.
- Cursos de alemán para profesores de otras áreas.
- Programas de intercambio y estancias en países extranjeros.
- Medios tecnológicos-
- Donación de material escolar.
- Grupos de trabajo del profesorado.
- Planificación de actividades conjuntas.
- Materiales didácticos, como los del blog educativo de la coordinación plurilingüe de la Delegación Territorial (<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/centrosbilinguessevilla/>).

20.6. Formación del profesorado.

La formación del profesorado constituye uno de los pilares sobre los que se sustenta el Programa bilingüe. No sólo nos referimos a la mejora de sus competencias lingüísticas, sino que también debemos considerar la crucial importancia de introducir nuevas prácticas metodológicas en el aula que permitan alcanzar una educación bilingüe integral.

La formación se puede desarrollar a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Centros del Profesorado integrados en el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Además, se fomentará la autoformación, la formación a través de las redes profesionales y la formación en el centro a través de grupos de trabajo, cuyo objetivo es el trabajo en equipo y colaborativo y los intercambios del profesorado en sus puestos de trabajo.

21. PROYECTO DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, DIFUSIÓN Y USO DIDÁCTICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO DEL INSTITUTO SAN ISIDORO.

21.1. Introducción. El patrimonio de nuestro Instituto.

El Instituto San Isidoro fue de los primeros en fundarse en España, en 1845. La sede estaba en la antigua mansión de los Zúñiga, del siglo XVI, posteriormente convertido en el convento de San Pedro de Alcántara, edificio que fue demolido para construir uno nuevo en el mismo solar en el centro urbano de Sevilla. El patrimonio arquitectónico del Instituto fue destruido, pero aún conserva un inmenso patrimonio material e inmaterial. Por sus aulas han pasado personalidades de gran

relevancia en la vida cultural, científica, social y política de Sevilla y de España de los últimos dos siglos.

El archivo de la secretaría del Instituto San Isidoro contiene un gran volumen de documentos como corresponde a su larga historia, a la gran cantidad de alumnos pertenecientes a distintos tipos de enseñanza y a los muchos colegios a él adscritos. Los documentos más antiguos conservados en el Instituto, en concreto, matrículas y expedientes personales de los alumnos, el primer volumen de Actas de la Junta de Claustro y libros de registro de Títulos de Grados de Bachiller y de Peritos Mercantiles y Agrimensores son del año 1859. Ha de advertirse que otros documentos, algunos de fecha más antigua, se encuentran en el archivo de la Universidad de Sevilla.

En su biblioteca, el Instituto cuenta con importantes fondos bibliográficos. Esta biblioteca se creó en el año 1859, tras separarse el Instituto de la Universidad. En los siguientes años se fue ampliando por los envíos realizados por el Gobierno (siempre escasos), por la adquisición con cargo a los presupuestos del Instituto y, sobre todo, por donaciones particulares, especialmente de sus profesores.

Este fondo antiguo contiene más de dos mil quinientos ejemplares que datan desde 1515 hasta 1900 (28 volúmenes fechados en el s. XVI, 57 del s. XVII, 612 del s. XVIII, 1854 del s. XIX y 101 sine data). Hay ediciones casi únicas, facsímiles, manuscritos, libros censurados y mapas, y otros recién incorporados a sus ricos fondos.

Los actuales laboratorios de Física y Química y de Ciencias Naturales de nuestro Instituto cuentan con aparatos e instrumentos, procedentes de sus antiguos laboratorios y gabinetes, que serían hoy objetos de museo, además de colecciones de fondos biológicos, geológicos, paleontológicos, modelos didácticos, maquetas de cortes anatómicos, zoológicos y botánicos en pasta de papel junto con su bibliografía. Un considerable número de estas piezas están expuestas en vitrinas en sus actuales laboratorios y aulas-museo. Estas colecciones datan de los siglos XVIII al XX y proceden, tanto de adquisiciones antiguas por parte del Instituto como de envíos realizados por el Ministerio de Educación a principios del XX y de algunas donaciones.

El porcentaje de estos fondos correspondiente a fecha anterior a la finalización del siglo XIX es muy significativo. Para conocer una relación más detallada del contenido del patrimonio se puede consultar la sección dedicada al mismo en la página web del Instituto.

21.2. Necesidades derivadas del patrimonio del Instituto San Isidoro.

Contar con un patrimonio como el que posee el Instituto conlleva una serie de necesidades que en términos generales pasamos a enumerar:

- La conservación. Sin duda el objetivo prioritario es lograr que el patrimonio que ha llegado a las actuales generaciones siga estando presente en la vida de la comunidad escolar de las generaciones futuras.
- La elaboración de un inventario exhaustivo.
- La realización de cursos de formación y el asesoramiento de personal especializado.
- La restauración de las piezas que lo necesitan.
- La difusión, especialmente en la comunidad educativa, pero también en el conjunto de la ciudadanía.
- La innovación en el uso didáctico de nuestro patrimonio.
- En el siguiente punto detallamos las acciones concretas a realizar según dependencias.

21.3. Trabajo a desarrollar por espacios y departamentos.

Archivo histórico.

- Atención a los investigadores que solicitan consultar el archivo histórico. Desde el curso pasado hemos adoptado la rutina de entregar copia digitalizada de expedientes o cualquier otro documento a los investigadores que necesitan consultar el archivo. Ello supone en la mayor parte de los casos realizar previamente la digitalización del archivo, tarea que acabamos de empezar.

- Continuar con la labor de catalogación, aún no acabada. Esta tarea continúa siendo realizada por la profesora doña María del Rosario López Bahamonde, a pesar de llevar tiempo jubilada.
- Control constante de temperatura y humedad.
- Verificación del sistema de alarma de incendios.
- Mantenimiento de los sistemas de prevención de plagas.

Fondo histórico de la biblioteca.

- Control constante de temperatura y humedad.
- Vigilancia constante para detectar posibles apariciones de humedades o de plagas.
- Mantenimiento de los sistemas de prevención de plagas.
- Verificación del sistema antiincendios y de protección por cámaras de vigilancia.
- Limpieza y análisis del estado de conservación de los libros.
- Continuar con la protección de los grabados de los ejemplares más valiosos con papel de conservación para que no transmitan su colorido al texto de las páginas en contacto.
- Corrección de posibles erratas y omisiones de los catálogos publicados.
- Anotación de peculiaridades de algunos ejemplares dignas de mención.
- Uso didáctico a través de exposiciones, trabajos de investigación y presentaciones audiovisuales que contribuyan al conocimiento, valoración y difusión de este valioso patrimonio.
- Contactar con personal especializado para valorar técnicamente el estado de los libros y su posible restauración.
- Atención a los investigadores que solicitan consultar libros de la biblioteca.

Departamento de Geografía e Historia.

- Comprobar el estado de los mapas y documentos.
- Estudiar la adquisición de “planeros” para conservar adecuadamente los mapas. En su defecto, envolver los mapas en papel de conservación
- Digitalizar los mapas.
- Continuar con el inventario y el catálogo de su patrimonio.

Departamento de Física y Química.

- Mantenimiento de la exposición virtual:
<https://institutosanisidoro.com/fisica-quimica/inicio.html>
 Se deben ir añadiendo los aparatos que se han recuperado o identificado recientemente y que no han sido incluidos. Igualmente corregir alguna de las redacciones que actualmente figuran, simplificando las explicaciones o mejorando el estilo.
- Vigilar la corrosión en las partes metálicas de los antiguos aparatos, comprobando que las pátinas permanezcan estables y protegiendo las partes de los aparatos sometidos a corrosiones no estables. Todas estas actuaciones se harán como se han hecho hasta ahora: consultado con expertos y actuando bajo su dirección.
- Limpieza rutinaria de aparatos. Aparte del efecto antiestético de la suciedad, las capas de polvo que se depositan sobre los aparatos aceleran su deterioro debido al carácter higroscópico del polvo.
- Completar la tarea de identificación de aparatos. Ya son muy pocos los que quedan sin identificar.
- Continuar la limpieza de vidrios del antiguo Laboratorio de Química.
- Continuar con la datación de los instrumentos de vidrio.
- Empezar la restauración de los aparatos que lo necesitan.

Departamento de Biología y Geología.

- Limpieza rutinaria de las colecciones. Cada una tiene una técnica diferente de limpieza.
- El material conservado en fluido (alcohol 70% / formol 10%), en vidrio necesita ser rellenado, utilizando alcohol etílico más concentrado, al 90%, pues lo normal es que los restos de alcohol que queden en los recipientes esté mucho más diluido de lo aconsejado.
- Conservar etiquetas originales de algunas colecciones y proceder al etiquetado de las que no tienen. Es necesaria la elección de tipo de papel y de tinta conveniente, para que las etiquetas no dañen las colecciones a etiquetar.
- Completar el inventario.
- Completar la identificación de muchos ejemplares de las colecciones de rocas, minerales, fósiles, etc., que carecen de ella.
- Iluminación de las vitrinas.
- Limpieza del mobiliario de las distintas dependencias, previa retirada de las colecciones.
- Tratamiento de restauración para aquellas piezas que lo necesitan. Es urgente acometer el estudio de las condiciones para evitar el deterioro de las maquetas en pasta de papel y acometer la restauración de los ejemplares dañados.
- Buscar cajas de almacenaje adecuadas para guardar las colecciones.
- Como medida preventiva de riesgos es necesario revisar las colecciones una vez al mes, evitando siempre la disociación ejemplar/etiqueta cuando se revisa la colección.
- Unir a los ejemplares, sobre todo maquetas y modelos, una descripción somera de su contenido, su origen, su estado y reubicarlos en vitrinas con criterios claros de clasificación.
- Completar el catálogo fotográfico con inclusión de una información básica sobre los ejemplares con vistas a realizar exposiciones virtuales.

21.4. Organización del trabajo de patrimonio.

Para la realización del trabajo que se deriva de lo anteriormente expuesto, la dirección del centro nombrará un Jefe del Departamento de Patrimonio. Sus funciones vienen establecidas en el apartado *Funciones de los órganos de coordinación docente constituidos por autonomía del Instituto* de este Proyecto educativo.

Además del Jefe del Departamento de Patrimonio y la dirección, formarán la Comisión de patrimonio todos los profesores, jubilados o en activo, que lleven a cabo o colaboren en cualquiera de las funciones enumeradas en el punto anterior.

La Comisión se reunirá a instancia del Jefe del Departamento de Patrimonio o del director para tomar decisiones importantes acerca del patrimonio histórico.

21.5. Custodia de las colecciones y de la documentación.

Toda la documentación que se posea sobre el patrimonio debe estar custodiada en algún lugar seguro. Una copia del material digitalizado se entregará al Jefe del departamento de patrimonio para ser almacenado en un disco duro externo dedicado a tal fin. Alternativamente se podrá usar la nube para almacenar la documentación estableciendo las medidas de seguridad convenientes. La custodia de dicha recopilación corresponde a la dirección. Cada curso la Comisión de patrimonio trabajará en la actualización del material, entregándola con un informe al Jefe del departamento de patrimonio al final del curso.

Todas las colecciones y material histórico educativo del Instituto que estén custodiados por los distintos departamentos deben estar adecuadamente protegidos, dándoles un uso que los preserve de su deterioro o pérdida, siendo responsable de ello el jefe del departamento y el profesor del mismo que pertenezca a la Comisión de patrimonio. También son colaboradores y responsables de su conservación toda la comunidad educativa: profesorado, alumnado como usufructuario, conserjes, servicio de limpieza y mantenimiento, cada uno en el ejercicio de sus funciones.

En las programaciones de los departamentos que custodian patrimonio del Instituto, se introducirá un epígrafe dedicado al estado de dicho patrimonio. Dicho apartado incluirá las medidas ya tomadas y las previstas para su catalogación, conservación, restauración y difusión, así como su uso didáctico.

El uso didáctico, por razones obvias, no puede conllevar la manipulación directa del alumnado o del profesorado sobre un material de incalculable valor y fragilidad; el solo contacto con las manos lo deteriora, por no hablar de golpes y caídas accidentales inevitables en el contexto de una clase. Por ello, como ya se ha venido haciendo, el alumnado y el profesorado trabajará directamente sobre imágenes digitalizadas y acudirán a los lugares donde se encuentra el material para observarlo directamente sin manipularlo.

21.6. Programación anual y memoria.

El Jefe del Departamento de Patrimonio, con la colaboración de la Comisión de patrimonio elaborará un plan anual de actuación que contendrá los siguientes aspectos:

1. Elaboración del estado al comienzo del curso. Breve descripción, lo más sistematizada posible, de las instalaciones, colecciones, libros, documentos, aparatos, etc., haciendo referencia al inventario si existe e indicando el estado en que se encuentran los ejemplares de la naturaleza que sea.
2. Indicación del lugar donde está almacenada toda la información de que se disponga: inventario, catálogo, colecciones, etc. No hace falta transcribir aquí el inventario, sino citar a grandes rasgos lo que contiene cada espacio o departamento.
3. Análisis de las actuaciones ya realizadas que han revertido en la mejora de la colección. Nueva organización –con especificación de los criterios adoptados–, reparaciones de material deteriorado, nuevas adquisiciones, remodelaciones, reubicación, bajas por deterioro o desaparición, etc. A ser posible, tomar como referencia el estado inicial y el que se desea conseguir con los recursos disponibles. Esto nos permitirá hacer una estimación de necesidades.
4. Detección de las necesidades: recursos necesarios: técnicos, humanos, organizativos, económicos, espaciales, mobiliario, etc.
5. Programación de nuevas actuaciones, entre las que se encontrarán:
 - Organizar el uso didáctico del material que sea compatible con su conservación.
 - Avanzar en la confección del inventario de acuerdo con la normativa vigente.
 - Continuar con la catalogación donde se incluirá, si es posible, una descripción somera de cada elemento catalogado, sus peculiaridades, contenido, procedencia, fecha y lugar de fabricación, fecha de compra, su estado, su posible utilización, etc.
 - Proseguir la formación del profesorado en materia de conservación, restauración y uso del patrimonio.
 - Completar el catálogo fotográfico con inclusión de una información básica con vistas a realizar exposiciones virtuales.
 - Solicitar personal de apoyo cualificado para las tareas requeridas.
 - Formar grupos de trabajo entre distintos miembros de la comunidad educativa.
 - Tomar medidas concretas de conservación y protección.
 - Prever la difusión del patrimonio, mediante, entre otros medios, la organización de exposiciones periódicas, que se grabarán para su difusión en la red.
 - Implicar al alumnado en su conservación, protección y difusión. Haciendo que participe, en la medida de lo posible, en las tareas de conservación, protección y difusión, como elaborando la cartelería de las exposiciones, haciendo las presentaciones, colaborando en la digitalización, etc.
 - La adquisición de vitrinas, papel antiácido y material de conservación según los recursos disponibles.

Todo el trabajo desarrollado alrededor del patrimonio del Instituto San Isidoro tiene que quedar recogido en una memoria detallada que se irá ampliando cada curso. La memoria será un documento de gran importancia para poder tanto dejar constancia de la historia del patrimonio del Instituto, como para la consulta de cualquiera de las actuaciones realizadas. El responsable de su elaboración será el Jefe del departamento de patrimonio, pidiendo las aportaciones de todas las personas que hayan participado en cualquiera de los trabajos y procurando recopilar toda la información posible antes de su redacción.

22. DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.

- El equipo directivo tomará las medidas necesarias para que este Proyecto educativo sea conocido por toda la comunidad educativa, para lo que dispondrá que esté disponible en la página web del Instituto.
- Es un derecho y un deber conocer y asumir al matricularse, tanto por parte del alumnado como de sus familias, el presente Proyecto educativo.

CONTROL DE ELABORACIÓN, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
Nº versión	Fecha	Descripción
Versión 1	10 enero 2022	Primera redacción de la dirección
Versión 2	5 abril 2022	Revisión y modificación por el equipo directivo y por diversos órganos de coordinación
Versión 3	17 mayo 2022	Revisión y modificación por las jefaturas de los departamentos
Versión 4	26 mayo 2022	Aprobado por Claustro e informe favorable al Consejo escolar
Versión 5	9 junio 2022	Aprobado por Consejo escolar
Versión 6	10 noviembre 2022	Modificación puntos 7.4., 7.6.5. y 8.8. (Aprobado por Claustro y Consejo escolar)
Versión 7	8 febrero 2024	Adaptación a la nueva normativa de la LOMLOE (Aprobado por Claustro y Consejo escolar)